



AYUNTAMIENTO

DE

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

Núm.....

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE
NOVIEMBRE DE 2024,**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. DEL CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA

Señores Concejales asistentes:

D. JOSÉ ANTONIO VIDAL ANTA

D. DOMINGO FIDALGO GUTIÉRREZ

D. SANTIAGO CORCOBA LÓPEZ

Sr. Secretario:

D. JOSE AURELIO BELLO GÓMEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras (Ourense), sita en la localidad de Sobradelo de este término municipal, siendo las **TRECE** horas del día **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2024**, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Sres. Concejales, que al margen se relacionan, designados por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de 31/07/2023 Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria **de la Junta de Gobierno Local.**

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa – Presidenta D^a. M^a. CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA; asiste el Secretario-Interventor de la Corporación D. JOSÉ AURELIO BELLO GÓMEZ.

Reunido el quórum de asistencia necesario para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, por la Presidencia se declara abierta la sesión, y se procede a tratar los asuntos incluidos en el **Orden del Día.**

I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:

Remitida con la convocatoria de la sesión a cada uno de los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local el acta correspondiente a la sesión anterior, celebrada el treinta de octubre de 2024; previo planteamiento por la Alcaldía - Presidencia a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local de la pregunta sobre si tenían alguna observación que formular al acta de dicha sesión; y no formulándose observación alguna, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 30 de octubre de 2024, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

II.- APROBACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS:

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía - Presidencia mediante Resolución del 31 de Julio de 2023, de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en la sesión celebrada el 10 de Agosto de 2023 y se publicó en el B.O.P. de Ourense el 29 de agosto de 2023, y, en lo que pudiera resultar necesario, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Pleno mediante Acuerdo Plenario de fecha 10 de Agosto de 2023, publicado en el B.O.P. de Ourense el 29 de agosto 2023, se incluyeron en el Orden del Día de la sesión a celebrar por la **Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2024** la relación de facturas que a continuación se indica, que se someten a consideración y a aprobación de la Junta de Gobierno Local con cargo a las aplicaciones presupuestarias que para cada una de las facturas se detalla, en las que, con vinculación del crédito a la función y artículo de cada una de ellas, existe crédito adecuado y suficiente para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la aprobación de dichas facturas; así se indica en el informe de Secretaría - Intervención que obra en el expediente correspondiente a la presente relación de facturas sometidas a aprobación de la Junta de Gobierno Local en la sesión de fecha **28 de noviembre de 2024**. Siendo la relación de facturas agrupadas por la naturaleza del gasto, la siguiente:

2.1.- Aprobación de facturas:

a).- Facturas presentadas por Naturgy Iberia, S.A. de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía eléctrica a alumbrados públicos, centros escolares y otras dependencias e instalaciones municipales) correspondientes a recibos con períodos de facturación desde el 1-09-2024 al 30-09-2024, que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Número de factura	Suministro eléctrico a alumbrados públicos - núcleo	Período	Importe
165.22100	FE24321483584084	Sobradelo - C/ Aserradero	1-9-24 al 30-9-24	375,77
165.22100	FE24321483792126	Robledo	1-9-24 al 30-9-24	192,41
165.22100	FE24321483584086	Sobradelo - Fuente Artística	1-9-24 al 30-9-24	65,64
Total aplicación presupuestaria 165.22100 (Alumbrados públicos)				633,82

Aplicación presupuestaria	Número de factura	Suministro eléctrico a Centros escolares	Período	Importe
323.2210000	FE24321483584088	Grupo Escolar Sobradelo - Candís 9600 CC	1-9-24 al 30-9-24	237,18
323.2210000	FE24321483584087	Grupo Escolar Casaio - Somoza 9100 BJ	1-9-24 al 30-9-24	177,00
Total aplicación presupuestaria 323.2210000 (Centros escolares)				414,18

Aplicación presupuestaria	Número de factura	Suministro eléctrico a instalaciones municipales	Período	Importe
342.22100	FE24321483584085	Polideportivo municipal	1-9-24 al 30-9-24	164,49
Total aplicación presupuestaria 342.22100 (instalaciones municipales)				164,49

TOTAL Gastos suministro energía eléctrica apartado a):	1.212,49 €
---	-------------------

.....



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

b).- Facturas presentadas por las entidades: Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A. y Gas Natural Comercializadora, S.A. de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía a alumbrados públicos, Centro Escolar de Casaio, y otras instalaciones municipales), correspondientes a recibos con periodos de facturación desde el 31-8-2024 al 31-10-2024, que a continuación se relacionan:

COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.				
Aplicación presupuestaria	Número de factura	Suministro eléctrico a alumbrados públicos - núcleo	Período	Importe
165.22100	FE24137023519520	Sobradelo - C/ Cimiterio 36	8-9-24 al 7-10-24	205,58
165.22100	FE24137022719194	Riodolas, 22	31-8-24 al 30-9-24	24,41
165.22100	FE24137022718962	Trigal	31-8-24 al 30-9-24	53,48
165.22100	FE24137022704420	Casoio, 56	31-8-24 al 30-9-24	89,46
165.22100	FE24137022705627	Vila	31-8-24 al 30-9-24	41,06
165.22100	FE24137022710888	Casaio - Suso	31-8-24 al 30-9-24	167,18
165.22100	FE24137022708983	Riodolas, 14	31-8-24 al 30-9-24	75,24
165.22100	FE24137022710144	Casaio - C/ acceso colegio Casaio	31-8-24 al 30-9-24	36,11
165.22100	FE24137022713595	Casoio, 66	31-8-24 al 30-9-24	33,50
165.22100	FE24137022713446	A Medua	31-8-24 al 30-9-24	50,77
165.22100	FE24137023173003	Carballeda	5-9-24 al 6-10-24	117,30
165.22100	FE24137022866521	Soutadoiro	31-8-24 al 1-10-24	169,07
165.22100	FE24137023501930	San Justo	9-9-24 al 9-10-24	103,91
165.22100	FE24137022714877	Bascois	31-8-24 al 30-9-24	100,23
165.22100	FE24137023303715	Domiz	31-8-24 al 30-9-24	77,99
165.22100	FE24137022719458	Casaio - Lg. Parque de Casaio	31-8-24 al 30-9-24	63,47
165.22100	FE24137022715422	Pumares	31-8-24 al 30-9-24	76,80
165.22100	FE24137023518430	Candeda	8-9-24 al 7-10-24	73,51
165.22100	FE24137024098787	Riodolas, 25	8-9-24 al 8-10-24	21,00
165.22100	FE24137022710112	Lardeira	31-8-24 al 30-9-24	59,06
165.22100	FE24137022705056	Romiña	31-8-24 al 30-9-24	29,00
165.22100	FE24137022716611	Sobradelo - Lg. Lagoa 0003	31-8-24 al 30-9-24	16,17
165.22100	FE24137022712373	Pusmazán, 4	31-8-24 al 30-9-24	125,07
165.22100	FE24137023510529	Pusmazán, 17	31-8-24 al 30-9-24	21,54
165.22100	FE24137023071236	Villadequinta	31-8-24 al 2-10-24	144,23
165.22100	FE24137022716692	Portela	31-8-24 al 30-9-24	40,01
165.22100	FE24137022708198	Casaio - Lg. Iglesia de Casaio	3-9-24 al 30-9-24	175,01
Total aplicación presupuestaria 165.22100 (Alumbrados públicos)				2.190,16

Aplicación presupuestaria	Número de factura	Suministro eléctrico a instalaciones municipales	Período	Importe
161.22100	FE24137022716766	Dosificador cloro Sobradelo	31-8-24 al 30-9-24	16,16
161.22100	FE24137022718781	Dosificador cloro San Justo	31-8-24 al 30-9-24	27,29
459.22100	FE24137023510848	Repetidor T.V. Candeda	8-9-24 al 7-10-24	24,50
459.22100	FE24137023157093	Repetidor T.V. Bascois	5-9-24 al 6-10-24	31,43
323.2210000	FE24137023769490	Grupo Escolar Casaio - Somoza 9200	11-9-24 al 10-10-24	12,32
323.2210000	FE24137023764517	Grupo Escolar Casaio - Somoza 9200 bj	11-9-24 al 10-10-24	17,62
323.2210001	FE24137022710268	P.A.I. - Sobradelo	31-8-24 al 30-9-24	51,51
312.22100	FE24137025271052	Centro de Salud en Sobradelo	30-9-24 a 31-10-24	178,83
Total (instalaciones municipales)				359,66

TOTAL Comercializadora Regulada, Gas & Power, S.A.: 2.549,82



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.				
Aplicación presupuestaria	Número de factura	Suministro eléctrico a instalaciones municipales	Período	Importe
337.22100	PI24142000394559	Centro Cívico Social	1-10-24 al 31-10-24	472,67
Total (instalaciones municipales)				472,67

TOTAL GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.: 472,67

TOTAL Gastos suministro energía eléctrica apartado b): 3.022,49

c).- Facturas correspondientes a gastos generales de funcionamiento y administración ordinaria correspondientes a reparación de servicios municipales de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrados públicos y mantenimiento de instalaciones y edificios municipales.

Partida	CONCEPTO	IMPORTE
161.210	A la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE, pago fra. n.º: 867 de fecha: 28-10-24 por la realización de analíticas en la red de abastecimiento de agua en el núcleo de Sobradelo, incluida en el programa de asistencia técnica a entidades locales para la gestión del ciclo del agua, período: 3º trimestre de 2024.	3.554,76
920.215	A SERTECO-OR, S.L., pago fra. n.º: 1565/24A de fecha 29-10-24 por facturación de un total de 5.553 copias realizadas con la fotocopiadora municipal KYOCERA TASKalfa 3554ci, constando la conformidad a dicha factura por el personal administrativo del Ayuntamiento.	98,47
170.203	A ALQUIDOBABO, S.L., pago fra. n.º: 451 de fecha: 31-10-24 correspondiente al alquiler del vehículo marca Citroën Berlingo con matrícula 6313-FDD para la prestación de servicios municipales, período: Octubre - 2024, conformada dicha factura por el personal de servicios municipales.	665,50
337.212	A ASCENSORES BURGASDIHER, S.L.U., pago fra. n.º: 2404019881 de fecha: 31-10-2024 correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento del ascensor del Centro cívico - social de Sobradelo, período: Octubre - 2024, constando la conformidad a dicha factura por la Alcaldía - Presidencia	199,73
920.22001	A PROMECOM VALDEORRAS, S.L., pago fra. n.º: 24/00492 de fecha: 30-10-24 correspondiente a la suscripción a la publicación digital "Somos Comarca", período: 4º Trimestre de 2024, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha: 27 de marzo de 2024, constando la conformidad a dicha factura por la Alcaldía - Presidencia.	505,78
920.22001	A SUSANA PRIETO DIÉGUEZ - Valdeorras de Cerca, pago fra. n.º: 226 de fecha: 5-11-2024 correspondiente al convenio suscrito con el periódico digital "Valdeorras de Cerca" para el año 2024, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha: 28 de febrero de 2024, constando la conformidad a dicha factura por la Alcaldía - Presidencia	742,00
920.222.01	A la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, pago fra. n.º: 4004141512 de fecha: 31-10-2024 por la prestación del servicio de remisión de documentación oficial con franquicia, correspondiente al período: Octubre - 2024	97,85
171.212	A COMERCIAL AGRARIA MARTÍNEZ, S.L., pago fra. n.º: 37457-1 de fecha: 15-10-24 por el suministro de material (bujía, hilo nylon, arnés y filtro de aire) para prestación de servicios por la brigada de limpieza viaria, constando la conformidad a dicha factura por el personal de servicios municipales.	192,60
920.22000	A RAFAEL DELGADO DÍAZ - OFI Sil, pago fra. n.º: 16569 de fecha: 31-10-24, por el suministro de material de oficina (Papel, bloks de notas, carpetas de proyectos, etc.) para las dependencias municipales, constando la conformidad a dicha factura por los servicios administrativos del Ayuntamiento.	261,48



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

Partida	CONCEPTO	IMPORTE
920.22699	A MARÍA SARA RAMUDO RODRÍGUEZ - Funeraria y Tanatorios La Cruz, pago fra. n.º: F/91 de fecha 6-11-24 por la confección y suministro de una palma de flores por el fallecimiento del suegro del Sr. Concejal de este Ayuntamiento D. Santiago Corcoba López, constando la conformidad a dicha factura por la Alcaldía - Presidencia.	165,00
165.210	A VILELA ELECTRICIDAD, S.L., pago fra. n.º: 368 de fecha: 31-10-24 por las reparaciones eléctricas efectuadas en los alumbrados públicos de los núcleos de Casoio, Pasmazán, Domiz y Sobradelo, de conformidad con las solicitudes de reparación formuladas por este Ayuntamiento, constando la conformidad a dicha factura por la Alcaldía - Presidencia.	1.052,70
338.22609	A la AGRUPACIÓN TRANSPORTE DE VIAJEROS, S.A. - ATVISA, pago fra. n.º: 240180 de fecha: 31-10-24 por la prestación del servicio de transporte realizado el día 11-10-24 desde el grupo escolar C.P.I. de Sobradelo hasta Ourense y regreso, desplazando a los alumnos de infantil y primaria a la actividad "FUNTASTIK", constando la conformidad a dicha factura por la Alcaldía - Presidencia.	660,00
920.216	A MARÍA DEL CARMEN VALLE DÍAZ - SANTOS - Transportes GLS de O Barco, pago fra. n.º: 24 de fecha: 15-11-24 por los servicios de transporte del equipo informático municipal afecto a la prestación de servicios técnicos municipales a la entidad INFORGAL, S.L. para su reparación	11,01
920.215	A SERTECO-OR, S.L., pago fra. n.º: 1086/24A de fecha 31-7-24 por facturación de un total de 7.107 copias realizadas con la fotocopiadora municipal KYOCERA TASKalfa 3554ci, constando la conformidad a dicha factura por el personal administrativo del Ayuntamiento.	132,33
161.210	A la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE, pago fra. n.º: 909 de fecha: 15-11-24 correspondiente a la prestación de los servicios de supervisión, control y mantenimiento preventivo de los sistemas destinados a agua de consumo en este municipio, período: Octubre - 2024.	970,66
171.212	A EXCAVACIONES BARXELA, S.L.U., pago fra. n.º: 33 de fecha 24-7-24 por los trabajos de suministro y colocación de barros de fundición en el parque infantil de Sobradelo y otros en Sobradelo, constando la conformidad a dicha factura por el personal de servicios municipales y por los servicios técnicos municipales.	695,75
323.212	A EXCAVACIONES BARXELA, S.L.U., pago fra. n.º: 43 de fecha 31-8-24 por los trabajos de reparaciones efectuadas en el Grupo Escolar C.P.I. de Sobradelo (Reparación de pared en patio y zona de cocina, y colocación de puerta de acceso a cocina), constando la conformidad a dicha factura por la dirección del Centro Escolar.	304,92
160.210	A EXCAVACIONES BARXELA, S.L.U., pago fra. n.º: 44 de fecha 31-8-24 por los trabajos de reparación de la red de saneamiento en el núcleo de Casaio (desatranque de tubo en fosa y limpieza de arqueta, y limpieza de acceso - camino a fosa y retirada de escombros en fosa y arqueta) en el núcleo de Casaio - Suso, constando la conformidad a dicha factura por los servicios técnicos municipales.	1.547,59
342.212	A EXCAVACIONES BARXELA, S.L.U., pago fra. n.º: 45 de fecha 31-8-24 por los trabajos de colocación de azulejos en vestuarios de las piscinas municipales en Sobradelo, constando la conformidad a dicha factura por los servicios técnicos municipales.	101,64
323.212	A EXCAVACIONES BARXELA, S.L.U., pago fra. n.º: 46 de fecha 31-8-24 por los trabajos de reparaciones efectuadas en el Punto de Atención a la Infancia - P.A.I. de Sobradelo (desatranque de desagüe), constando la conformidad a dicha factura por los servicios técnicos municipales.	314,60
161.210	A EXCAVACIONES BARXELA, S.L.U., pago fra. n.º: 47 de fecha 31-8-24 por los trabajos de reparación de la red de abastecimiento de agua al núcleo de A Medua (lugar de Rioseco), constando la conformidad a dicha factura por el personal de servicios municipales y por los servicios técnicos municipales.	505,78
920.214	A SUPERVISIÓN Y CONTROL, S.A.U., pago fra. n.º: 5549113324 de fecha: 8-11-24 por la prestación del servicio de I.T.V. revisión periódica al vehículo todo terreno municipal con matrícula 1080 - FTL.	50,12
	TOTAL GASTOS GENERALES APARTADO c:	12.830,27



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

d).- Aprobación facturas correspondientes a gastos generales (teléfono, anuncios B.O.P., suministro combustible a vehículos municipales, etc.) de carácter periódico cuyo pago se efectúa mediante cargo en cuenta.

Fecha cargo en cuenta	Aplicación Económica	CONCEPTO	IMPORTE
1-11-24	920.22200	A TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., pago recibo de teléfono, servicio MOVISTAR FUSIÓN EMPRESAS - línea principal del Ayuntamiento, período: 18-9-24 al 17-10-24, fecha de facturación: 1-11-2024	187,48
4-11-24	161.22500	A la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO - SIL, pago de tasa - liquidación definitiva por el canon de control de vertidos: Saneamiento núcleo de San Justo - Río Sil.- Expte.: V/32/00082D - Ejercicio 2021	36,66
4-11-24	161.22500	A la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO - SIL, pago de tasa - liquidación definitiva por el canon de control de vertidos: Saneamiento núcleo de San Justo - Río Sil.- Expte.: V/32/00082D - Ejercicio 2022	36,66
4-11-24	161.22500	A la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO - SIL, pago de tasa - liquidación definitiva por el canon de control de vertidos: Saneamiento núcleo de Villadequinta - arroyo innominado.- Expte.: V/32/00082A-1 - Ejercicio 2021	66,53
4-11-24	161.22500	A la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO - SIL, pago de tasa - liquidación definitiva por el canon de control de vertidos: Saneamiento núcleo de Villadequinta - arroyo innominado.- Expte.: V/32/00082A-1 - Ejercicio 2022	66,53
5-11-24	920.22103	A SALUSTIANO GONZÁLEZ SUÁREZ, pago fra. nº: 01/1599 de fecha: 31-10-2024 por el suministro de combustible para el vehículo con matrícula 4665-DJJ afecto temporalmente a la prestación del servicio de limpieza viaria, período: Octubre - 2024, constando el albarán acreditativo del suministro, conformada dicha factura por el personal del servicio.	67,02
5-11-24	920.22103	A SALUSTIANO GONZÁLEZ SUÁREZ, pago fra. nº: 01/1686 de fecha: 31-10-2024 por el suministro de combustible para el vehículo con matrícula 6313-FLL afecto a la prestación del servicio de limpieza viaria, período: Octubre - 2024, constando el albarán acreditativo del suministro, conformada dicha factura por el personal del servicio.	77,60
5-11-24	920.22699	A la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE - Servicio del B.O.P.; pago coste de publicación de anuncio en el B.O.P. relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos - suplemento de crédito - nº: 3/2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria de fecha 31-10-24.	16,77
7-11-24	920.22200	A TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., pago recibo de teléfono correspondiente al personal de servicios municipales, período: 18-9-24 al 17-10-24; fecha de facturación: 1-11-2024	31,30
7-11-24	920.22200	A TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., pago recibo de teléfono correspondiente a las líneas internas del edificio de la Casa Consistorial, período: 18-9-24 al 17-10-24; fecha de facturación: 1-11-2024	19,36
7-11-24	920.22200	A TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., pago recibo de teléfono correspondiente a la Alcaldía - Presidencia, período: 18-9-24 al 17-10-24; fecha de facturación: 1-11-2024	27,83
14-11-24	934.359	A ABANCA, pago gastos de comisión por tramitación de operaciones bancarias correspondientes a las liquidaciones a usuarios - copago - por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, períodos: Octubre - 2024	11,60
14-11-24	920.22699	A la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE - Servicio del B.O.P.; pago coste de publicación de anuncio en el B.O.P. relativo a la aprobación del padrón cobratorio correspondiente al 2º cuatrimestre de 2022 por la tasa del servicio de abastecimiento domiciliario de agua a los núcleos de Sobradelo y La Medua, y el canon del agua de la Xunta de Galicia.	141,00
19-11-24	342.22200	A TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U., pago recibo de teléfono correspondiente al recinto de las piscinas municipales de Sobradelo, período: 1-10-2024 al 31-10-2024, fecha de facturación: 19-11-2024	39,00
19-11-24	323.22200	A TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U., pago recibo de teléfono correspondiente al edificio del Punto de Atención a la Infancia - P.A.I. de Sobradelo, período: 1-10-2024 al 31-10-2024, fecha de facturación: 19-11-2024	48,40



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

Fecha cargo en cuenta	Aplicación Económica	CONCEPTO	IMPORTE
19-11-24	920.22200	A TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U., pago recibo de teléfono correspondiente a la línea de fax municipal, período: 1-10-2024 al 31-10-2024, fecha de facturación: 19-11-2024	39,00
22-11-24	920.216	A INFORGAL, S.L., pago fra. n.º: A24000324 de fecha: 15-11-2024 por la reparación del equipo informático correspondiente a los servicios técnicos municipales (sustitución de fuente de alimentación), conformada dicha factura por los servicios administrativos.	96,80
28-11-24	920.22699	A la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE - Servicio del B.O.P.; pago coste de publicación de anuncio en el B.O.P. relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito - suplemento de crédito - n.º: 3/2024	29,47
TOTAL GASTOS APARTADO d:			1.039,01

e).- Aprobación factura correspondiente a la prestación de servicios municipales (Servicios técnicos, direcciones de obras, contratos servicios de limpieza, servicio de ayuda a domicilio, etc.), que a continuación se relacionan:

Aplicación Presup.	CONCEPTO	IMPORTE
231.22799	A ALPIXENDRA SERVICIOS RURAIS, S.L., pago fra. n.º: 1019 de fecha: 31-10-2024, correspondiente a la prestación del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad básica en el mes de Septiembre de 2024, con un total de 31 horas a 3 usuarios, y regularización del período: Septiembre - 2024, de conformidad con el presupuesto presentado y aceptado por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha: 15 de mayo de 2024, y conformada por la Trabajadora Social	459,45
231.22799	A ALPIXENDRA SERVICIOS RURAIS, S.L., pago fra. n.º: 1018 de fecha: 31-10-2024, correspondiente a la prestación del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de dependencia en el mes de Octubre de 2024, con un total de 228,50 horas a 8 usuarios, de conformidad con el presupuesto presentado y aceptado por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha: 15 de mayo de 2024, y conformada por la Trabajadora Social	4.565,07
323.2270000	A LIMPIEZAS Y RECICLAJES DE GALICIA, S.L.U. - REGALSA, pago fra. n.º: RE24/00246, de fecha: 31-10-2024 por la prestación del servicio de limpieza ordinaria integral (incluida la prestación de los servicios conexos de desratización, desinfección y desinsectación, control de plagas y su exterminio, y en su caso, control de legionela); en el Centro de Enseñanza Pública Integrado (C.P.I.) Tomás Terrón Mendaña; así como la prestación de servicios extraordinarios de limpieza que a mayores de los de prestación del servicio de limpieza ordinaria integral sea necesario realizar por causas especiales (cumplimiento de normas higiénico - sanitarias por brotes epidémicos, etc.), período: Octubre - 2024, de conformidad con el contrato iniciado con fecha: 15-12-2022, constando la conformidad a dicha factura por la dirección del centro escolar.	2.395,90
323.2270000	A LIMPIEZAS Y RECICLAJES DE GALICIA, S.L.U. - REGALSA pago fra. n.º: RE24/00245 de fecha: 31-10-2024 por la prestación del servicio de limpieza ordinaria integral (incluida la prestación de los servicios conexos de desratización, desinfección y desinsectación, control de plagas y su exterminio, y en su caso, control de legionela) en el C.E.I.P. Santa María de Casaio; así como la prestación de servicios extraordinarios de limpieza que a mayores de los de prestación del servicio de limpieza ordinaria integral sea necesario realizar por causas especiales (cumplimiento de normas higiénico - sanitarias por brotes epidémicos, etc.), período: Octubre - 2024, de conformidad con el contrato iniciado con fecha: 15-12-2022, constando la conformidad a dicha factura por la dirección del centro escolar.	1.162,19
312.22700	A LIMPIEZAS Y RECICLAJES DE GALICIA, S.L.U. - REGALSA, pago parte proporcional de la fra. n.º: RE24/00247, fecha: 31-10-24 por importe total de: 1.467,60 €, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza ordinaria integral (incluida la prestación de los servicios conexos de desratización, desinfección y desinsectación, control de plagas y	704,45



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

Aplicación Presup.	CONCEPTO	IMPORTE
	su exterminio, y en su caso, control de legionela) en los edificios municipales, sin división de lotes, del Centro de Salud de Sobradelo, Casa Consistorial, Punto de Atención a la Infancia en Sobradelo (P.A.I.) y Polideportivo municipal en Sobradelo; período: Octubre - 2024; imputando o aplicando al coste de prestación del servicio en el edificio del <u>Centro de Salud de Sobradelo</u> , el 48% sobre el precio total de adjudicación del contrato de los servicios incluidos en el contrato suscrito con fecha 24-11-2022, constando la conformidad a dicha factura por el personal administrativo del centro de salud.	
920.22700	A LIMPIEZAS Y RECICLAJES DE GALICIA, S.L.U. - REGALSA, pago parte proporcional de la fra. n.º: RE24/00247, fecha: 31-10-24 por importe total de: 1.467,60 €, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza ordinaria integral (incluida la prestación de los servicios conexos de desratización, desinfección y desinsectación, control de plagas y su exterminio, y en su caso, control de legionela) en los edificios municipales, sin división de lotes, del Centro de Salud de Sobradelo, Casa Consistorial, Punto de Atención a la Infancia en Sobradelo (P.A.I.) y Polideportivo municipal en Sobradelo; período: Octubre - 2024; imputando o aplicando al coste de prestación del servicio en el edificio de la <u>Casa Consistorial</u> , el 25% sobre el precio total de adjudicación del contrato de los servicios incluidos en el contrato suscrito con fecha 24-11-2022, constando la conformidad a dicha factura por la Alcaldía - Presidencia.	366,90
323.2270001	A LIMPIEZAS Y RECICLAJES DE GALICIA, S.L.U. - REGALSA, pago parte proporcional de la fra. n.º: RE24/00247, fecha: 31-10-24 por importe total de: 1.467,60 €, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza ordinaria integral (incluida la prestación de los servicios conexos de desratización, desinfección y desinsectación, control de plagas y su exterminio, y en su caso, control de legionela) en los edificios municipales, sin división de lotes, del Centro de Salud de Sobradelo, Casa Consistorial, Punto de Atención a la Infancia en Sobradelo (P.A.I.) y Polideportivo municipal en Sobradelo; período: Octubre - 2024; imputando o aplicando al coste de prestación del servicio en el edificio del <u>P.A.I. - Punto de Atención a la Infancia en Sobradelo</u> , el 20% sobre el precio total de adjudicación del contrato de los servicios incluidos en el contrato suscrito con fecha 24-11-2022, constando la conformidad a dicha factura por la encargada de aula del P.A.I.	293,52
342.22700	A LIMPIEZAS Y RECICLAJES DE GALICIA, S.L.U. - REGALSA, pago parte proporcional de la fra. n.º: RE24/00247, fecha: 31-10-24 por importe total de: 1.467,60 €, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza ordinaria integral (incluida la prestación de los servicios conexos de desratización, desinfección y desinsectación, control de plagas y su exterminio, y en su caso, control de legionela) en los edificios municipales, sin división de lotes, del Centro de Salud de Sobradelo, Casa Consistorial, Punto de Atención a la Infancia en Sobradelo (P.A.I.) y Polideportivo municipal en Sobradelo; período: Octubre - 2024; imputando o aplicando al coste de prestación del servicio en el edificio del <u>Polideportivo municipal en Sobradelo</u> , el 7% sobre el precio total de adjudicación del contrato de los servicios incluidos en el contrato suscrito con fecha 24-11-2022, constando la conformidad a dicha factura por la Alcaldía - Presidencia.	102,73
	A CLAUDIA SÁNCHEZ - LAGAREJO FERNÁNDEZ, pago fra. n.º: 13924 de fecha: 30-10-2024 por los honorarios de redacción del proyecto de la obra: "renovación aceras travesía N-536 - Fase II".	1.613,45
151.227.06	A TECSENPLAN, S.L.P., pago fra. n.º: 622024 de fecha: 5-11-2024 por la prestación, mediante contrato menor, del servicio de asistencia técnica a este Ayuntamiento, período: Octubre - 2024, constando la prestación del servicio de conformidad con el presupuesto presentado y aceptado por este Ayuntamiento mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha: 5-4-2024	1.161,60
1532.619	A CLAUDIA SÁNCHEZ - LAGAREJO FERNÁNDEZ, pago fra. n.º: 14724 de fecha: 15-11-2024 por los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud correspondiente a la certificación n.º: 2 y Final de la obra: Humanización calle Villacristobo.	1.783,50
	TOTAL FACTURAS APARTADO e):	14.608,76



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

f).- Aprobación facturas correspondientes a suministro de vestuario, materiales, gasóleo, etc. para la realización de trabajos de limpieza de espacios públicos en los distintos núcleos del municipio mediante la contratación de una brigada de Trabajos medioambientales 2024

Aplicación Presup.	CONCEPTO	IMPORTE
170.22103	A COMERCIAL AGRARIA MARTÍNEZ, S.L., pago fra. nº: 37611 de fecha: 31-10-2024 por el suministro de material (cuchilla de triturar y aceite para engrase de cadena) para la maquinaria afecta a la prestación de servicios a través de brigada para ejecución de Trabajos medioambientales - 2024, conformada por el encargado - capataz de la brigada.	70,65
170.22103	A COMERCIAL AGRARIA MARTÍNEZ, S.L., pago fra. nº: 37573 de fecha: 31-10-2024 por el suministro de material (bujía, filtro, muelles, etc.) para reparaciones y mantenimiento de la maquinaria afecta a la prestación de servicios a través de brigada para ejecución de Trabajos medioambientales - 2024, conformada por el encargado - capataz de la brigada.	168,95
170.22103	A HERMINIO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ - Talleres Herminio, pago fra. nº: A/512 de fecha: 31-10-2024 por los trabajos de reparaciones y mantenimiento del vehículo todo terreno municipal con matrícula 1080 - FTL, afecto a la prestación de servicios a través de brigada para ejecución de Trabajos medioambientales - 2024, conformada por el encargado - capataz de la brigada.	158,51
Total Facturas apartado f).....		398,11

g).- Aprobación facturas correspondientes a suministro de materiales, gasóleo, etc. para la prestación del servicio: "Tarefas e eliminación de biomasa forestal", mediante contratación de 2 trabajadores desempleados a través del programa APROL RURAL 2024

Aplicación Presup.	CONCEPTO	IMPORTE
170.22103	A IBÉRICA DE REVETIMIENTOS GRUPO EMP, S.L.U., pago fra. nº: 2024101500032227F de fecha: 15-10-24 por el suministro de material (pintura, etc.) para la prestación de servicios a través de la brigada APROL RURAL - 2024, conformada por el encargado - capataz de la brigada	102,43
170.22104	A SUPIVAL, S.L. pago fra. nº: 236 de fecha: 31-10-24 por el suministro de material de vestuario (guantes) para los trabajadores afectos a la prestación de servicios a través de la brigada APROL RURAL - 2024, conformada por el encargado - capataz de la brigada	45,56
170.22103	A SALUSTIANO GONZÁLEZ SUÁREZ, pago fra. nº: 01/1687 de fecha: 31-10-2024 por el suministro de gasóleo para el vehículo todo terreno municipal con matrícula 0314-MJM, afecto a la prestación de servicios a través de brigada APROL RURAL - 2024, período: Octubre - 2024 conformada por el encargado - capataz de la brigada	205,66
170.22103	A AUTO SPORT, S.A., pago fra. nº: 2148 de fecha: 5-11-24 por los trabajos de revisión y mantenimiento del vehículo todo terreno municipal con matrícula 0314-MJM afecto a la prestación de servicios a través de la brigada APROL RURAL - 2024, conformada por el encargado - capataz de la brigada	270,66
Total Facturas apartado g).....		624,31



AYUNTAMIENTO

DE

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

Núm.....

h).- Gastos correspondientes a la ampliación de actuaciones en este municipio incluidas en el Obradoiro de Empleo "Concello Rurais de Valdeorras VIII", sufragados directamente por el Ayuntamiento.

De conformidad con el escrito presentado con fecha 22 de noviembre de 2024 por la Directora del Obradoiro de Empleo "Concellos Rurais de Valdeorras VIII", en el que se solicita que el Ayuntamiento asuma los gastos que el Obradoiro de Empleo "Concellos Rurais de Valdeorras VIII" generó a partir de Noviembre de 2024 (combustible para funcionamiento de la maquinaria, pintura y útiles de pintar y material de ferretería para reparación de barandillas paralelas a la N-536 a su paso por Sobradelo y adornos de navidad, renovación de piezas por desgaste (hilo, cuchillas, bujías, filtros) para las máquinas de trabajo y adquisición de plantas para renovación de jardineras), al haberse agotado o comprometido el presupuesto por importe de 533,64 €, no disponiendo de saldo para sufragar los referidos gastos, necesarios para continuar las actuaciones a realizar en este municipio incluidas en la memoria del referido Obradoiro de Empleo a partir del mes de noviembre; conformando la Directora del Obradoiro las facturas correspondientes.

Obra en el expediente el informe de Secretaría - Intervención acreditativo de la existencia de crédito adecuado, suficiente y susceptible de ser destinado a la financiación de los referidos gastos de funcionamiento en la aplicación presupuestaria 241.210 del presupuesto del corriente ejercicio de 2024.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se da la conformidad al escrito de solicitud de asunción directa por el Ayuntamiento, de la ampliación de gastos correspondientes a los suministros indicados para la realización por los alumnos integrantes del Obradoiro de Empleo "Concellos Rurais de Valdeorras VIII" de las actuaciones de este municipio incluidas en la memoria del Obradoiro de Empleo "Concellos Rurais de Valdeorras VIII", que no son susceptibles de financiar con cargo a la aportación, en concepto de entrega a cuenta, efectuada en su día por este Ayuntamiento para sufragar los gastos derivados de la realización de actuaciones por los alumnos del Obradoiro de Empleo en este municipio; aprobando las facturas, debidamente conformadas por la Directora del Obradoiro, y cuya relación es la siguiente:

Aplicación Presup.	CONCEPTO	IMPORTE
241.210	A IBÉRICA DE REVETIMIENTOS GRUPO EMP, S.L.U., pago fra. nº: 2024112000036089F de fecha: 20-11-24 por el suministro de material (pintura, pinceles, etc.) para la prestación de servicios a través de la brigada del Obradoiro de Empleo "Concellos Rurais de Valdeorras VIII", conformada por la directora del Obradoiro de Empleo	51,24
241.210	A IBÉRICA DE REVETIMIENTOS GRUPO EMP, S.L.U., pago fra. nº: 2024112000036088F de fecha: 20-11-24 por el suministro de material (pintura, colorantes, etc.) para la prestación de servicios a través de la brigada del Obradoiro de Empleo "Concellos Rurais de Valdeorras VIII", conformada por la directora del Obradoiro de Empleo	95,23
241.210	A PRADA SISTEMAS INDUSTRIALES, S.L.U., pago fra. nº: 12035 de fecha: 20-11-24 por la ejecución de trabajos (afilado de cadena para motosierra) para la prestación de servicios a través de la brigada del Obradoiro de Empleo "Concellos Rurais de Valdeorras VIII", conformada por la directora del Obradoiro de Empleo	9,68
241.210	A ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ - Talleres Castor, pago fra. nº: TF240147 de fecha: 13-11-24 por el suministro de material (bujías, filtro de gasolina, cadena, filtro de aire, etc.) para la prestación de servicios a través de la brigada del Obradoiro de Empleo "Concellos Rurais de Valdeorras VIII", conformada por la directora del Obradoiro de Empleo	82,71



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

Aplicación Presup.	CONCEPTO	IMPORTE
241.210	A RICARDO TERÁN, S.L., pago fra. nº: 470 de fecha: 31-10-24 por el suministro de material (verónicas variadas) para la prestación de servicios a través de la brigada del Obradoiro de Empleo "Concellos Rurais de Valdeorras VIII", conformada por la directora del Obradoiro de Empleo	48,60
241.210	A JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ - Ferretería Pereira -, pago fra. nº: 26435 de fecha: 30-10-24 por el suministro de material (discos, brocas, tirafondos, lijas, etc.) para la prestación de servicios a través de la brigada del Obradoiro de Empleo "Concellos Rurais de Valdeorras VIII", conformada por la directora del Obradoiro de Empleo	166,59
241.210	A SALUSTIANO GONZÁLEZ SUÁREZ, pago fra. nº: 01/1689 de fecha: 31-10-2024 por el suministro de gasóleo para el vehículo con matrícula 3352-JYP, afecto a la prestación de servicios a través de la brigada del Obradoiro de Empleo "Concellos Rurais de Valdeorras VIII", conformada por la directora del Obradoiro de Empleo	70,41
241.210	A SUSANA VUELTA CUERVO - Muebles y Electrodoméstico J. Puente, pago fra. nº: 15 de fecha: 20-11-24 por el suministro de material (bolsas de basura grandes y pastillas de encendido) para prestación de servicios a través de la brigada del Obradoiro de Empleo "Concellos Rurais de Valdeorras VIII", conformada por la directora del Obradoiro de Empleo	9,36
	Total Facturas apartado h).....	533,82

- i) **Aprobación de la factura nº: 67 de fecha 31 de octubre de 2024 presentada por la entidad EXCAVACIONES BARXELA S.L.U. con C.I.F.: B-32444218, correspondiente a la ejecución, mediante contrato menor, de los trabajos correspondientes a la actuación denominada: "Demolición urgente y controlada de la edificación sita en la parcela con Ref. Catastral 2586501PG7928N0001rd, sita en Sobradelo C/ Cementerio s/n":**

Vista la factura nº: 67 de fecha 31 de octubre de 2024 presentada por la entidad EXCAVACIONES BARXELA S.L.U., con C.I.F.: B-32444218 por un importe de 9.680,00 € - I.V.A. incluido, correspondiente a la a la ejecución, mediante contrato menor, de los trabajos correspondientes a la actuación denominada: "Demolición urgente y controlada de la edificación sita en la parcela con Ref. Catastral 2586501PG7928N0001RD, sita en Sobradelo C/ Cementerio s/n"; siendo conforme en su importe con el presupuesto aceptado por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 14 de octubre de 2024.

Consta en el expediente el informe expedido por el técnico que presta el servicio de asistencia técnica en este Ayuntamiento, D. Marcos Domínguez de Diego, en el que se indica que *"... el importe contemplado en la factura, por la prestación del servicio objeto de informe, aportada, es conforme a precios de mercado, y se adapta al presupuesto contemplado en el informe emitido en fecha 24 de septiembre de 2024"*; consta en el expediente el reportaje fotográfico de la ejecución de la obra.

Consta en el expediente el informe de Secretaria - Intervención de existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 1532.619 del vigente presupuesto, con cargo a la que se autorizó el gasto, para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la aprobación de la referida obra.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

Tras deliberación, por unanimidad de los cuatro miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión, en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía en la Resolución de fecha 31 de Junio de 2023, se acuerda:

1º.- Aprobar la factura nº: 67 de fecha 31 de octubre de 2024 presentada por la entidad EXCAVACIONES BARXELA S.L.U., con C.I.F.: B-32444218 por un importe de 9.680,00 € - I.V.A. incluido, correspondiente a la a la ejecución, mediante contrato menor, de los trabajos correspondientes a la actuación denominada: "Demolición urgente y controlada de la edificación sita en la parcela con Ref. Catastral 2586501PG7928N0001RD, sita en Sobradelo C/ Cementerio s/n"; siendo conforme en su importe con el presupuesto aceptado por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 14 de octubre de 2024; y proceder a la ordenación y materialización del pago.

.....

j) Aprobación de la factura nº: 69 de fecha 6 de noviembre de 2024 presentada por la entidad EXCAVACIONES BARXELA S.L.U. con C.I.F.: B-32444218, correspondiente a la ejecución, mediante contrato menor, de la actuación u obra denominada: "Reparación de la red de saneamiento de Casaio":

Vista la factura nº: 69 de fecha 6 de noviembre de 2024 presentada por la entidad EXCAVACIONES BARXELA S.L.U., con C.I.F.: B-32444218 por un importe de 13.600,00 € - I.V.A. incluido, correspondiente a la a la ejecución, mediante contrato menor, de la actuación u obra denominada: "Reparación de la red de saneamiento de Casaio"; siendo conforme en su importe con el presupuesto aceptado por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 2 de julio de 2024.

Consta en el expediente el informe expedido por la ingeniera de Caminos, Canales y Puertos D^a. Claudia Sánchez - Lagarejo Fernández en el que se indica que *"... realizada visita al lugar de las obras, se ha podido constatar que las obras se han ejecutado conforme a la Memoria denominada: Reparación de la red de saneamiento en el núcleo de Casaio ..."*; consta en el expediente el reportaje fotográfico de la ejecución de la obra.

Consta en el expediente el informe de Secretaria - Intervención de existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 160.210 del vigente presupuesto, con cargo a la que se autorizó el gasto, para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la aprobación de la referida obra.

Tras deliberación, por unanimidad de los cuatro miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión, en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía en la Resolución de fecha 31 de Junio de 2023, se acuerda:

1º.- Aprobar la factura nº: 69 de fecha 6 de noviembre de 2024 presentada por la entidad EXCAVACIONES BARXELA S.L.U., con C.I.F.: B-32444218 por un importe de 13.600,00 € - I.V.A. incluido, correspondiente a la a la ejecución, mediante contrato menor, de la actuación u obra denominada: "Reparación de la red de saneamiento de Casaio"; siendo conforme en su importe con el presupuesto aceptado por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 2 de julio de 2024; y proceder a la ordenación y materialización del pago.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

.....

Halladas conformes, por unanimidad de los cuatro miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local se acuerda la aprobación de las facturas y gastos anteriormente relacionados incluidos en los apartados a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) con el reconocimiento y liquidación de las obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas para cada una de dichas facturas, procediendo la ordenación y ejecución material de los pagos.

III.- EXPEDIENTES COMUNICACIONES PREVIAS:

3.1. - Expediente de comunicación previa promovido por PIZARRAS VALDACAL S.L. para Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 352,64 kwp en nave industrial con Ref. Catastral 32018A044011120001OL, sita en Lg. Puzmazán - polígono 44, parcela 1112 - Carballeda de Valdeorras:

Visto el expediente promovido por PIZARRAS VALDACAL S.L. con C.I.F.: B-32225419, representada por D. Alejandro Rodríguez Carrera, con D.N.I. nº: xxx4503xx para instalación fotovoltaica de autoconsumo de 352,64 instalada en la cubierta de la nave industrial con Ref. Catastral 32018A044011120001OL, de conformidad con el proyecto técnico suscrito por el ingeniero de minas José L. Iglesias González, Col. COIMNE 3039, a quien se encargó la dirección de la obra, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 166.645,00 €.

Consta en la documentación técnica presentada la certificación técnica de que la capacidad portante de la estructura principal de la cubierta reúne las características técnicas y mecánicas para servir de soporte a la instalación fotovoltaica formada por un total de 608 elementos de las características señaladas en el proyecto técnico presentado.

Visto el informe técnico obrante en el expediente emitido por el arquitecto - asesor técnico de este Ayuntamiento, Marcos Domínguez de Diego en el que se considera completa la documentación técnica presentada y adecuada la actuación solicitada a la normativa urbanística municipal.

Que la actuación técnica se adscribirá a los establecimientos de beneficio vinculados a la explotación minera, autorizada y regularizada mediante Resolución de este Ayuntamiento de 4-10-2013 de regularización de la explotación minera "As Forcadas Valdacal Nº: 4373" y de los establecimientos de beneficio vinculados a dicha explotación; debiendo preveer, de conformidad con lo previsto en el art. 39 de la Ley 2/2016 de 10 de febrero del Suelo de Galicia, las medidas correctoras necesarias para minimizar la incidencia de la actividad solicitada sobre el territorio; así como todas aquellas medidas, condiciones o limitaciones tendentes a conseguir la menor ocupación territorial y la mejor protección del paisaje.

Visto el informe de Secretaría - Intervención en el que se indica: *"Consta en la documentación técnica presentada el cumplimiento de la normativa aplicada correspondiente a la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica, mediante instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin conexión eléctrica con la red de transporte o distribución, siendo la instalación fotovoltaica a instalar descrita en la documentación técnica (proyecto) presentada la correspondiente a la modalidad de suministro*



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

con autoconsumo sin excedente, de conformidad con lo previsto en el art. 4 del R.D. 244/2019 de 5 de abril por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica; instalaciones que están exentas de obtener permisos de acceso y conexión".

La/s cubierta/s del inmueble/s ubicada/s en la parcela 1122 del polígono 44 - Lg. Puzmazán de este término municipal, correspondientes a la Referencia catastral 32018A044011120001OL, se corresponde/s con los establecimientos de beneficio (naves de elaboración de pizarra y edificaciones auxiliares) de la explotación minera "As Forcadas Valdacal N.º: 4373" que fueron objeto de licencia urbanística y actividad mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 4 de octubre de 2013, correspondiente al expediente de regularización de la explotación minera "As Forcadas Valdacal N.º: 4373" y los establecimientos de beneficio vinculados a dicha explotación (consistentes dichos establecimientos en dos naves de elaboración ubicadas en la zona de explotación, identificadas en la memoria de solicitud y planimetría obrante en el expediente como "naves banco", y tres edificaciones auxiliares existentes en la zona de explotación); se incorpora al expediente copia de la referida Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 4 de octubre de 2013.

Consta en el expediente el justificante bancario de ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de la liquidación correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que ascendió a la cantidad de 3.332,90 € (2% del presupuesto del proyecto presentado correspondiente a la ejecución material de las obras que ascienden a la cantidad de 166.645,00 €), y 6,00 Euros correspondientes a la tasa por ejecución de obra mayor, practicadas de conformidad con las ordenanzas fiscales vigentes.

Consta acreditado en el expediente, de conformidad con el contenido del informe técnico, el cumplimiento de la normativa municipal aplicable y la adecuación de la documentación técnica presentada; así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 2/2016 de 10 de febrero del Suelo de Galicia y en los arts. 360 y siguientes del R.D. 143/2016 de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016 del Suelo de Galicia, en lo que se refiere al procedimiento para la tramitación de la comunicación previa.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, de conformidad con la legislación aplicable prevista en el artículo 146.1 de la Ley 2/2016 de 10 de Febrero del Suelo de Galicia y en los artículos 360 y siguientes del Decreto 143/2016 de 22 de Septiembre por el que se aprueba el reglamento de la Ley del Suelo de Galicia; en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno mediante Resolución de fecha 31 de Julio de 2023, por unanimidad de los cuatro miembros integrantes de la Junta de Gobierno asistentes a la sesión, en relación con dicho expediente, **se considera completo el expediente de "Instalación fotovoltaica en la edificación con Ref. Catastral 32018A044011120001OL" pudiendo iniciar la ejecución de las obras solicitadas de conformidad con el contenido del proyecto técnico presentado, cuya dirección de obra se encomendó al redactor del proyecto de la instalación a ejecutar, debiendo presentar la documentación justificativa de la prestación en funcionamiento de la instalación ejecutada de conformidad con la normativa reguladora.**

3.2.- Expediente de Comunicación previa presentado por D. Manuel Joaquin Almeida de Sa para arreglo y cierre de finca en el núcleo de O Robledo con ref. Catastral 000400400PG79C0001AA:



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

Visto el expediente de Comunicación Previa presentado por D. Manuel Joaquin Almeida de Sa con N.I.E. ***145*** para efectuar obras de arreglo y cierre de finca en el núcleo de O Robledo con Ref. Catastral 000400400PG79C0001AA; se adjunta a la comunicación previa la siguiente documentación:

- Solicitud de Comunicación Previa
- Ficha Descriptiva y Gráfica de la parcela donde se ubica la edificación
- Presupuesto de la actuación que asciende a la cantidad de 2.238,50 €, sin incluir I.V.A.
- Autorización de la Deputación provincial de Ourense para realización de las obras.

Consta en el expediente el informe técnico en el que, tras exponer la normativa urbanística aplicable, se concluye indicando que:

"Comprobada a integridade documental técnica, considérase, polo tanto a adecuación da mesma á solicitude de actuación disposta, e considerase, do mesmo xeito, a adecuación da mesma a normativa urbanística municipal, en referencia exclusiva o expediente municipal, para a execución da actuación indicada na solicitude adxunta (reparación de fachada); coa necesidade de cumprimento dos seguintes condicionantes:

- Coa realización da reparación do peche, e co novo peche, deberase, polo tanto, respetar as condicións ambientáis e as características propias do lugar na súa realización, empregando no seu acabado materiais acordes coa zona onde se sitúa, permitiéndose, de acordo coa Lei 2/2016, aqueles que non desvirtúen as características propias do lugar.

- Indicar que os peches realizados con material opaco de fábrica deberán realizarse preferiblemente con materiais tradicionais do medio no que se empracen.

- Aqueles non realizados con materiais pétreos preparados para ser vistos deberán revestirse permitiéndose no seu acabado cores próximas á branca, pardo ou crema e, en calquera caso, próximas ás utilizadas no lugar. serán válidas aquelas que non desvirtúen as características propias do núcleo, e deberase seguir o criterio establecido pola guía de cor e materiais de Galicia.

- Tendo en conta que nos atopamos no núcleo de Robledo, de acordo co establecido no artigo 110, punto 3, letra h) da "Revisión y adaptación a la L.A.S.G.A. de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Carballada de Valdeorras (Ourense)", estarase ó disposto no art. 92.3º a) da mesma, establecendo o criterio en que nos puntos onde se poda, pola configuración do terreo e do lugar como consolidación dos límites da vía, deberase manter a separación de 2,5m o eixo do camiño ó que da frente, sendo no resto a situación de consolidación de aliñación marcada pola configuración geofísica do lugar, sempre debendo quedar libres as cunetas e zona de servizo do vial. No caso da construción do tramo de cerramento percorrendo un lindeiro de separación doutras fincas poderá efectuarse ó largo deste, sempre cara ó interior da propiedade, e, sendo o caso, respetando as servidumbres existentes.

- referido o establecido no punto anterior, a execución do peche realizarase sempre dentro da propiedade do solicitante, respetando o dominio público, sendo o caso.

- Facendo referencia ó art. 91 letra b) da Lei 2/2016, exponse que os cerramentos de fábrica non poderan exceder os 1, 5 metros de altura e deberan adaptarse ao medio nos que se localicen.

*- **Deberase ter en conta as condicións establecidas polo organismo provincial competente, dada a zona de afección da estrada á que da frente o predio.***

- Os residuos orixinados na fase de obra xestionaránse con empresas autorizadas.

- Necesidade de cumprimento por parte do solicitante de preveer as medidas correctoras necesarias para minimizar a incidencia da mesma sobre o terriotrio, así como todas aquelas medidas, condicións ou limitación conseguintes a conseguir a menor ocupación territorial e a maior protección da paisaxe, os recursos produtivos e o medio natural, así coma a preservación do patrimonio cultural e a singularidade e tipoloxía típica da zona.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

Consta en el expediente la justificación de ingreso del importe de los tributos municipales correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 44,77 € (2% del presupuesto sin incluir I.V.A.) y 3€ por Tasa de Obra Menor

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, de conformidad con la legislación aplicable prevista en el artículo 146.1 de la Ley 2/2016 de 10 de Febrero del Suelo de Galicia y en los artículos 360 y siguientes del Decreto 143/2016 de 22 de Septiembre por el que se aprueba el reglamento de la Ley del Suelo de Galicia; en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno mediante Resolución de fecha 31 de Julio de 2023, por unanimidad de los cuatro miembros integrantes de la Junta de Gobierno asistentes a la sesión, en relación con dicho expediente, **se considera completo el expediente de comunicación previa de "arreglo y cierre de finca en el núcleo de O Robledo con ref. Catastral 000400400PG79C0001AA" pudiendo iniciar la ejecución de las obras solicitadas, dando cumplimiento al contenido de la autorización de la Diputación provincial de Ourense y de los condicionantes anteriormente indicados.**

3.3.- Conformidad al expediente de Comunicación previa presentado por CUBIERTAS ALCAR S.L. para efectuar obras de: Cambio de la cubierta de la edificación sita en el núcleo de Casaio con Ref. Catastral 0801958PG8900S:

Visto el expediente de Comunicación Previa presentado por CUBIERTAS ALCAR S.L. para efectuar obras de cambio de la cubierta de la edificación sita en el núcleo de Casaio con ref. Catastral 0801958PG8900S; se adjunta a la comunicación previa la siguiente documentación:

- Solicitud de Comunicación Previa
- Ficha Descriptiva y Gráfica de la parcela donde se ubica la edificación
- Presupuesto de la actuación que asciende a la cantidad de 10.800,00 €, sin incluir I.V.A.

Consta en el expediente el informe técnico en el que, tras exponer la normativa urbanística aplicable, se concluye indicando que:

"Comprobada a integridade documental técnica, considérase, polo tanto a adecuación da mesma á solicitude de actuación disposta, e considerase, do mesmo xeito, a adecuación da mesma a normativa urbanística municipal, en referencia exclusiva o expediente municipal, para a execución da actuación indicada na solicitude adxunta; coa necesidade de cumprimento dos seguintes condicionantes:

- Debráñse polo tanto respetar as características propias da edificación e do lugar na súa conservación, permitíndose no seu acabado, no caso de actuación no exterior, acabados con cores próximas á branca, pardo ou crema e, en calquera caso, próximas ás utilizadas no lugar. Serán válidas aquelas que non desvirtúen as características propias do núcleo, e deberase seguir o criterio establecido pola Guía de cor e materiais de Galicia.

- Na cubrición poderase utilizar lousa (pizarra) como terminación (agás en casos debidamente xustificadas e con materiais destinados a ser vistos logo da autorización do Concello), e, en todo caso, os materiais considerados necesarios para a correcta impermeabilización desta debaixo da lousa, os canalóns e baixantes deberán ser de sección circular sinxela, e utilizarase cobre ou zinc para a súa execución.

- Non se deberá variarse as características esenciais do edificio na reforma solicitada, non alterando, de este xeito, o lugar, o seu volume ou a tipoloxía tradicional.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

- *Indícase, así mesmo, que no caso de necesitar actuar sobre calquera elemento compoñente estrutural da edificación será necesaria a presentación, de acordo coa Lei 38/1999, dun proxecto redactado por técnico competente, requiríndose visado no colexio oficial correspondente, no que se xustifique de forma pormenorizada o cumprimento da normativa urbanística vixente. Do mesmo xeito expónse a necesidade de actuación sempre dentro da propiedade do solicitante e sendo o caso respetando as servidumbres existentes.*

- *Os residuos orixinados na fase de obra xestionaránse con empresas autorizadas.*

- *En caso de necesidade de execución de instalacións auxiliares na fase de actuación as instalacións necesarias situaránse sempre deixando completamente libre o ancho de circulación do vial ou acceso e deixando libres as cinetas, sendo o caso, para o correcto paso da auga.*

- *Necesidade de cumprimento por parte do solicitante de preveer as medidas correctoras necesarias para minimizar a incidencia da mesma sobre o terriotrio, así como todas aquelas medidas, condicións ou limitación conseguintes a conseguir a menor ocupación territorial e a maior protección da paisaxe, os recursos produtivos e o medio natural, así coma a preservación do patrimonio cultural e a singularidade e tipoloxía típica da zona.*

Consta en el expediente la justificación de ingreso del importe de los tributos municipales correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 216,00 € (2% del presupuesto sin incluir I.V.A.) y 3€ por Tasa de Obra Menor

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, de conformidad con la legislación aplicable prevista en el artículo 146.1 de la Ley 2/2016 de 10 de Febrero del Suelo de Galicia y en los artículos 360 y siguientes del Decreto 143/2016 de 22 de Septiembre por el que se aprueba el reglamento de la Ley del Suelo de Galicia; en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno mediante Resolución de fecha 31 de Julio de 2023, por unanimidad de los cuatro miembros integrantes de la Junta de Gobierno asistentes a la sesión, en relación con dicho expediente, **se considera completo el expediente de comunicación previa para efectuar obras de " Cambio de la cubierta de la edificación sita en el núcleo de Casaio con ref. Catastral 0801958PG8900S" pudiendo iniciar la ejecución de las obras solicitadas, dando cumplimiento a los condicionantes anteriormente indicados.**

3.4.- Conformidad al expediente de Comunicación previa presentado por ELOINA GARCIA ARIAS con D.N.I.*029*** para efectuar obras de: Conservación (cambio de pizarra de la cubierta) en la edificación sita en el núcleo de Lardeira con ref. Catastral 001702100PG89C0001XG:**

Visto el expediente de Comunicación Previa presentado por ELOINA GARCIA ARIAS con D.N.I. ***029*** para efectuar obras de: Conservación (cambio de pizarra de la cubierta) en la edificación sita en el núcleo de Lardeira con Ref. Catastral 001702100PG89C0001XG; se adjunta a la comunicación previa la siguiente documentación:

- Solicitud de Comunicación Previa
- Ficha Descriptiva y Gráfica de la parcela donde se ubica la edificación
- Memoria Valorada de la actuación que asciende a la cantidad de 5.490,00 €, sin incluir I.V.A.

Consta en el expediente el informe técnico en el que, tras exponer la normativa urbanística aplicable, se concluye indicando que:



AYUNTAMIENTO

DE

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

Núm.....

" Comprobada a integridade documental técnica, considérase, polo tanto a adecuación da mesma á solicitude de actuación disposta, e considerase, do mesmo xeito, a adecuación da mesma a normativa urbanística municipal, en referencia exclusiva o expediente municipal, para a execución da actuación indicada na solicitude adxunta; coa necesidade de cumprimento dos seguintes condicionantes:

- Debráñse polo tanto respetar as características propias da edificación e do lugar na súa conservación, permitíndose no seu acabado, no caso de actuación no exterior, acabados con cores próximas á branca, pardo ou crema e, en calquera caso, próximas ás utilizadas no lugar. Serán válidas aquelas que non desvirtúen as características propias do núcleo, e deberase seguir o criterio establecido pola Guía de cor e materiais de Galicia.

- Na cubrición poderase utilizar lousa (pizarra) como terminación (agás en casos debidamente xustificadas e con materiais destinados a ser vistos logo da autorización do Concello), e, en todo caso, os materiais considerados necesarios para a correcta impermeabilización desta debaixo da lousa, os canalóns e baixantes deberán ser de sección circular sinxela, e utilizarase cobre ou zinc para a súa execución.

- Non se deberá variar as características esenciais do edificio na reforma solicitada, non alterando, de este xeito, o lugar, o seu volume ou a tipoloxía tradicional.

- Indícase, así mesmo, que no caso de necesitar actuar sobre calquera elemento compoñente estrutural da edificación será necesaria a presentación, de acordo coa Lei 38/1999, dun proxecto redactado por técnico competente, requiríndose visado no colexio oficial correspondente, no que se xustifique de forma pormenorizada o cumprimento da normativa urbanística vixente. Do mesmo xeito expone a necesidade de actuación sempre dentro da propiedade do solicitante e sendo o caso respetando as servidumbres existentes.

- Os residuos orixinados na fase de obra xestionaríanse con empresas autorizadas.

- En caso de necesidade de execución de instalacións auxiliares na fase de actuación as instalacións necesarias situaríanse sempre deixando completamente libre o ancho de circulación do vial ou acceso e deixando libres as cinetas, sendo o caso, para o correcto paso da auga.

- Necesidade de cumprimento por parte do solicitante de preveer as medidas correctoras necesarias para minimizar a incidencia da mesma sobre o terriortrio, así como todas aquelas medidas, condicións ou limitación conseguíntes a conseguir a menor ocupación territorial e a maior protección da paisaxe, os recursos produtivos e o medio natural, así coma a preservación do patrimonio cultural e a singularidade e tipoloxía típica da zona.

Consta en el expediente la justificación de ingreso del importe de los tributos municipales correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 109,80 € (2% del presupuesto sin incluir I.V.A.) y 3€ por Tasa de Obra Menor

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, de conformidad con la legislación aplicable prevista en el artículo 146.1 de la Ley 2/2016 de 10 de Febrero del Suelo de Galicia y en los artículos 360 y siguientes del Decreto 143/2016 de 22 de Septiembre por el que se aprueba el reglamento de la Ley del Suelo de Galicia; en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno mediante Resolución de fecha 31 de Julio de 2023, por unanimidad de los cuatro miembros integrantes de la Junta de Gobierno asistentes a la sesión, en relación con dicho expediente, **se considera completo el expediente de comunicación previa para efectuar obras de " Conservación (cambio de pizarra de la cubierta) en la edificación sita en el núcleo de Lardeira con Ref. Catastral 001702100PG89C0001XG" pudiendo iniciar la ejecución de las obras solicitadas, dando cumplimiento a los condicionantes anteriormente indicados.**



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

3.5.- Conformidad al expediente de Comunicación previa presentado por Francisco Martínez Fernández con D.N.I.*861***, para efectuar obras de: Reparación de cubierta de pizarra en vivienda sita en el núcleo de Pasmazán nº 16 con ref. Catastral 000200200PG79B0001YW:**

Visto el expediente de Comunicación Previa presentado por Francisco Martínez Fernández con D.N.I. ***861*** para efectuar obras de Reparación de cubierta de pizarra en vivienda sita en el núcleo de Pasmazán nº 16 con ref. Catastral 000200200PG79B0001YW; se adjunta a la comunicación previa la siguiente documentación:

- Solicitud de Comunicación Previa
- Ficha Descriptiva y Gráfica de la parcela donde se ubica la edificación
- Presupuesto de la actuación que asciende a la cantidad de 1500,00 €, sin incluir I.V.A.
- Justificante del ingreso del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 30,00 € (2% del presupuesto sin incluir I.V.A.) y 3,00 € por Tasa de Obra menor

Consta en el expediente el informe técnico en el que, tras exponer la normativa urbanística aplicable, se concluye indicando que:

" Comprobada a integridade documental técnica, considérase, polo tanto a adecuación da mesma á solicitude de actuación disposta, e considerase, do mesmo xeito, a adecuación da mesma a normativa urbanística municipal, en referencia exclusiva o expediente municipal, para a execución da actuación indicada na solicitude adxunta; coa necesidade de cumprimento dos seguintes condicionantes:

- Debráñse polo tanto respetar as características propias da edificación e do lugar na súa conservación, permitíndose no seu acabado, no caso de actuación no exterior, acabados con cores próximas á branca, pardo ou crema e, en calquera caso, próximas ás utilizadas no lugar. Serán válidas aquelas que non desvirtúen as características propias do núcleo, e deberase seguir o criterio establecido pola Guía de cor e materiais de Galicia.

- Na cubrición poderase utilizar lousa (pizarra) como terminación (agás en casos debidamente xustificadas e con materiais destinados a ser vistos logo da autorización do Concello), e, en todo caso, os materiais considerados necesarios para a correcta impermeabilización desta debaixo da lousa, os canalóns e baixantes deberán ser de sección circular sinxela, e utilizarase cobre ou zinc para a súa execución.

- Non se deberá variar as características esenciais do edificio na reforma solicitada, non alterando, de este xeito, o lugar, o seu volume ou a tipoloxía tradicional.

- Indícase, así mesmo, que no caso de necesitar actuar sobre calquera elemento compoñente estrutural da edificación será necesaria a presentación, de acordo coa Lei 38/1999, dun proxecto redactado por técnico competente, requiríndose visado no colexio oficial correspondente, no que se xustifique de forma pormenorizada o cumprimento da normativa urbanística vixente. Do mesmo xeito exponse a necesidade de actuación sempre dentro da propiedade do solicitante e sendo o caso respetando as servidumbres existentes.

- Os residuos orixinados na fase de obra xestionaríanse con empresas autorizadas.

- En caso de necesidade de execución de instalacións auxiliares na fase de actuación as instalacións necesarias situaríanse sempre deixando completamente libre o ancho de circulación do vial ou acceso e deixando libres as cinetas, sendo o caso, para o correcto paso da auga.

- Necesidade de cumprimento por parte do solicitante de preveer as medidas correctoras necesarias para minimizar a incidencia da mesma sobre o terriortrio, así como todas aquelas medidas, condicións ou limitación conseguintes a conseguir a menor ocupación territorial e a maior protección da paisaxe, os recursos produtivos e o medio natural, así coma a preservación do patrimonio cultural e a singularidade e tipoloxía típica da zona.



AYUNTAMIENTO DE CARBALLEDA DE VALDEORRAS (OURENSE)

Núm.....

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, de conformidad con la legislación aplicable prevista en el artículo 146.1 de la Ley 2/2016 de 10 de Febrero del Suelo de Galicia y en los artículos 360 y siguientes del Decreto 143/2016 de 22 de Septiembre por el que se aprueba el reglamento de la Ley del Suelo de Galicia; en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno mediante Resolución de fecha 31 de Julio de 2023, por unanimidad de los cuatro miembros integrantes de la Junta de Gobierno asistentes a la sesión, en relación con dicho expediente, se considera completo el expediente de comunicación previa para efectuar obras de " Reparación de cubierta de pizarra en vivienda sita en el núcleo de Puzmazán nº 16 con Ref. Catastral 000200200PG79B0001YW" pudiendo iniciar la ejecución de las obras solicitadas, dando cumplimiento a los condicionantes anteriormente indicados.

3.6.- Solicitud de condiciones urbanísticas que resulten aplicables a la reforma integral de la edificación con Ref. Catastral 32018A02202349 sita en el núcleo de O Trigal presentada por D. Alejandro Calles Trujillo:

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. Alejandro Calles Trujillo sobre condiciones urbanísticas que resulten aplicables a la reforma integral de la edificación con ref. Catastral 32018A02202349 sita en el núcleo de O Trigal; resultando que con fecha 20 de Noviembre de 2024 se emitió informe técnico suscrito por el técnico que presta el servicio de asistencia técnica en este Ayuntamiento D. Marcos Domínguez de Diego en el que se indica, en el punto tercero las condiciones urbanísticas que son de aplicación; siendo estas las siguientes:

" DEBERAN SER, P O L O T A N T O , R E S P E T A R A S C A R A C T E R I S T I C A S P R O P I A S D A E D I F I C A C I Ó N D O L U G A R N A S U A C O N S E R V A C I Ó N , P E R M I T I N D O S E N O S E U A C A B A D O , N O C A S O D E A C T U A C I Ó N N O E X T E R I O R , A C A B A D O S C O N C O R E S P R Ó X I M A S Á B R A N C A , P A R D O U O C R E M A E , E N C A L Q U E R A C A S O , P R Ó X I M A S Á S U T I L I Z A D A S N O L U G A R . S E R Á N V Á L I D A S A Q U E L A S Q U E N O N D E S V I R T U É N A S C A R A C T E R Í S T I C A S P R O P I A S D O N Ú C L E O , E D E B E R A S E S E G U I R O C R I T E R I O E S T A B L E C I D O P O L A G U I A D E C O R E M A T E R I A I S D E G A L I C I A .

N A C U B R I C I Ó N P O D E R A S E U T I L I Z A R L O U S A (P I Z A R R A) C O M O T E R M I N A C I Ó N (A G Á S E N C A S O S D E B I D A M E N T E X U S T I F I C A D O S E C O N M A T E R I A I S D E S T I N A D O S A S E R V I S T O S Y L O G O D A A U T O R I Z A C I Ó N D O C O N C E L L O) , E , E N T O D O C A S O , O S M A T E R I A I S C O N S I D E R A D O S N E C E S A R I O S P A R A A C O R R E C T A I M P E R M E A B I L I Z A C I Ó N D E S T A B L E C I D O D A L U S A .

N O N S E D E B E R Á V A R I A R A S C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A I S D O E D I F I C I O N A R E F O R M A S O L I C I T A D A , N O N A L T E R A N D O , D E E S T E X E I T O , O L U G A R , O S E U V O L U M E O U A T I P O L O X I Á T R A D I C I O N A L .

I N D Í C A S E , A S Í M E S M O , Q U E N O C A S O D E N E C E S I T A R A C T U A R S O B R E C A L Q U E R A E L E M E N T O C O M P O Ñ E N T E E S T R U C T U R A L D A E D I F I C A C I Ó N S E R A N E C E S A R I A A P R E S E N T A C I Ó N , D E A C O R D O C O A L E I 3 8 / 1 9 9 9 , D U N P R O X E C T O R E D A C T A D O P O R T É C N I C O C O M P E T E N T E , R E Q U E R I N D O S E V I S A D O N O C O L E X I O O F I C I A L C O R R E S P O N D E N T E , N O Q U E S E X U S T I F I Q U E D E F O R M A P O R M E N O R I Z A D A O C U M P R I M E N T O D A N O R M A T I V A U R B A N Í S T I C A V I X E N T E . D O M E S M O X E I T O E X P O N S E A N E C E S I D A D E A C T U A C I Ó N S E M P R E D E N T R O D A P R O P I E D A D E D O S O L I C I T A N T E S E N D O O C A S O R E S P E T A N D O A S S E R V I D U M E S E X I S T E N T E S .

D E B E R A S E T E R E N C O N T A O E S T A B L E C I D O N O S E G U I N T E S A R T I G O S E D E M Á S N O R M A T I V A D E A P L I C A C I Ó N N O C O N C E L L O D E C A R B A L L E D A D E V A L D E O R R A S :

F A I S E R E F E R E N C I A Ó A R T I G O 1 1 0 0 (" S U E L O N O U R B A N I Z A B L E D E N Ú C L E O S R U R A L E S ") D A " R E V I S I Ó N Y A D A P T A C I Ó N A L A L . A . S . G . A . D E L A S N O R M A S S U B S I D I A R I A S D E P L A N E A M I E N T O D E L M U N I C I P I O D E C A R B A L L E D A D E V A L D E O R R A S (O R E N S E) " N O A R T . 9 1 ° D A L E 1 2 / 2 0 1 6 , D O 1 0 D E F E B R E I R O , D O S O L O D E G A L I C I Á , E X P L Í C A S E A N E C E S I D A D E A D A P T A C I Ó N A O A M B I E N T E E P R O T E C C I Ó N D A P A I S A X E .

F A I S E R E F E R E N C I A Ó A R T . 1 3 5 ° , D A L E 1 2 / 2 0 1 6 , D O 1 0 D E F E B R E I R O , D O S O L O D E G A L I C I Á . A S Í M E S M O F A I S E R E F E R E N C I A Ó D I S P O S I C I Ó N T R A N S I T O R Í A P R I M E I R A , D A L E 1 2 / 2 0 1 6 , D O 1 0 D E F E B R E I R O , D O S O L O D E G A L I C I Á . T A M É N F A I S E R E F E R E N C I A Ó E S T A B L E C I D O N O A R T . 4 0 ° L E 1 2 / 2 0 1 6 , D O 1 0 D E F E B R E I R O , D O S O L O D E G A L I C I Á , Q U E I N D I C A O S E G U I N T E : " A R T I C U L O 4 0 E D I F I C A C I O N E S E X I S T E N T E S D E C A R A C T E R T R A D I C I O N A L

f. LA S E D I F I C A C I O N E S T R A D I C I O N A L E S E X I S T E N T E S E N C U A L Q U I E R C A T E G O R Í A D E S U E L O D E N Ú C L E O O D E S U E L O R Ú S T I C O P O D R Á N S E R D E S T I N A D A S A U S O S R E S I D E N C I A L E S , T E R C I A R I O S O P R O D U C T I V O S , A A C T I V I D A D E S T U R Í S T I C A S O A R T E S A N A L E S Y A P E Q U E Ñ O S T A L L E R E S Y E Q U I P A M I E N T O S .

2. P R E V I A O B T E N C I Ó N D E L T Í T U L O H A B I L I T A N T E M U N I C I P A L D E N A T U R A L E Z A L / R B A / V I S O / C A , Y S I N N E C E S I D A D D E C U M P L I R L O S P A R Á M E T R O S U R B A N Í S T I C O S A P L I C A B L E S E X C E P T O E L L Í M I T E D E A L T U R A , S E P E R M I T I R Á S U R E F O R M A , R E H A B I L I T A C I Ó N Y R E C O N S T R U C C I Ó N Y S U A M P L I A C I Ó N , I N C L U S O E N V O L U M E N I N D E P E N D I E N T E , S I N Q U E L A A M P L I A C I Ó N P U E D A S U P E R A R E L 5 0 % D E L V O L U M E N O R I G I N A R I O D E L A E D I F I C A C I Ó N T R A D I C I O N A L . E N C U A L Q U I E R C A S O , D E B E R Á N M A N T E N E R S E L A S C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S D E L E D I F I C I O N , D E L L U G A R Y D E S U T I P O L O G Í A O R I G I N A R I A .

J. A L O S E F E C T O S D E L O P R E V I S T O E N E S T E A R T Í C U L O , S E C O N S I D E R A N E D I F I C A C I O N E S T R A D I C I O N A L E S T O D A S L A S E D I F I C A C I O N E S E X I S T E N T E S C O N A N T E R I O R I D A D A L A E N T R A D A E N V I G O R D E L A L E Y 1 9 / 1 9 7 5 , D E 2 D E M A Y O , D E R E F O R M A S O B R E E L R É G I M E N D E L S U E L O Y O R D E N A C I Ó N U R B A N A , C O N I N D E P E N D E N C I A D E S U T I P O L O G Í A .



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

4. LO PREVISTO EN ESTE ARTÍCULO SE ENTENDERÁ SIN PERJUICIO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LAS NORMATIVAS SECTORIALES QUE RESELTEN DE APLICACIÓN. ”

Por la Alcaldía, con fecha 21 de Noviembre de 2024 se le dio traslado del contenido íntegro del informe técnico a D. Alejandro Calles Trujillo.

No produciéndose intervenciones la Junta de Gobierno Local, queda enterada y conforme.

IV. CERTIFICACIONES DE OBRA

4.1.- Certificación nº: 1 y Final de la obra denominada: "Mellora do parque infantil de Casaio"; y aprobación de la factura nº: 64 de fecha 28-10-2024 emitida por la entidad Calfensa Proyectos, S.L., adjudicataria de la obra correspondiente a la Certificación nº: 1 y Final de dicha obra:

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta y somete a ratificación de la Junta de Gobierno Local la Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 29 de octubre de 2024 sobre "Aprobación de la Certificación nº: 1 y Final de la obra denominada "Mellora do parque infantil de Casaio"; y aprobación de la factura nº: 64 de fecha 28-10-24 emitida por la entidad Calfensa Proyectos, S.L., adjudicataria de la obra correspondiente al Certificación nº: 1 y Final de dicha obra"; siendo su contenido íntegro el siguiente: -----

"Vista la certificación nº: 1 y final de la obra denominada "MELLORA DO PARQUE INFANTIL DE CASAIO " (actuación para cuya ejecución se concedió una subvención por importe del 68,55% del coste de su ejecución por la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes al amparo de la Orden de 27 de diciembre de 2023), expedida por el técnico director de la obra, el arquitecto D. Marcos Domínguez de Diego por un importe líquido de 43.942,06 € que se corresponde con el precio de adjudicación de la obra de conformidad con el proyecto técnico que sirvió de base para su contratación.

Vista la factura nº: 64 de fecha 28-10-2024 por un importe de 43.942,06 € - I.V.A. incluido, emitida por la entidad CALFENSA PROYECTOS S.L., con C.I.F.: B-27.182.682, en su condición de entidad adjudicataria de su ejecución, correspondiente a la Certificación nº: 1 y final de la obra denominada: "MELLORA DO PARQUE INFANTIL DE CASAIO".

Visto el informe de Secretaría - Intervención, previo al reconocimiento de la obligación derivada de la aprobación de la referida certificación y factura en el que se indica:

- *Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 171.6190090 y en la aplicación presupuestaria 171.619 para sufragar el importe de la aportación municipal a la financiación de la ejecución de la obra, que asciende a un total de 13.819,78 € (aplicándose la cantidad de 6.333,82 € a la aplicación presupuestaria 171.6190090 - crédito incorporado al presupuesto del corriente ejercicio para tal finalidad - y la cantidad restante 7.485,96 € con cargo a la aplicación presupuestaria 171.619); financiándose el coste restante de ejecución de la obra (32.909,02 €) con cargo a la subvención concedida por la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia al amparo de la Orden de 27 de diciembre de 2023 para ejecución de dicha obra; a cuyo efecto con fecha 04 de Julio de 2024 se tramitó el correspondiente expediente de ampliación de crédito por mayores ingresos por un importe total de 40.000 € (correspondientes al 68,55% del coste total previsto para ejecución de la obra y servicios técnicos) reconocidos en el concepto presupuestario 750.0004.*



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

R. E. L. n.º. 01320179

Núm.....

A fin de proceder a la justificación de la subvención dentro del plazo previsto en la Orden del 27 de Diciembre de 2023, que concluye el 31 de Octubre de 2024, una vez que con fecha 28 de Octubre de 2024 tuvo entrada en este Ayuntamiento la Certificación n.º1-Final y la correspondiente factura; en uso de las atribuciones propias de esta Alcaldía y de conformidad con el contenido de la Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 31 de Julio de 2023 sobre: " Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en el supuesto de que por el Pleno se aprobase la existencia de la Junta de Gobierno Local" de la que se dio cuenta al Pleno en la sesión celebrada el día 10 de Agosto de 2024 y publicada en el B.O.P. de fecha 29/08/2023 en la que se establece que: "...por razón de urgencia o por otra causa debidamente motivada en la resolución que se dicte, queda facultada la Alcaldía para el ejercicio puntual y esporádico de las competencias delegadas, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución adoptada", por el presente, **HE RESUELTO:**

1º.- Aprobar la certificación n.º: 1 y final de la obra denominada "MELLORA DO PARQUE INFANTIL DE CASAIO" (actuación para cuya ejecución se concedió una subvención por importe del 68,55% del coste de su ejecución por la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes al amparo de la Orden de 27 de diciembre de 2023), expedida por el técnico director de la obra, el arquitecto D. Marcos Domínguez de Diego por un importe líquido de 43.942,06 € que se corresponde con el precio de adjudicación de la obra de conformidad con el proyecto técnico que sirvió de base para su contratación.

2º.- Aprobar la factura n.º: 64 de fecha 28-10-2024 por un importe de 43.942,06 € - I.V.A. incluido, emitida por la entidad CALFENSA PROYECTOS S.L. con C.I.F.: B-27.182.682, correspondiente a la Certificación n.º: 1 y final de la obra denominada: "MELLORA DO PARQUE INFANTIL DE CASAIO".

3º.- Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 171.6190090 y en la aplicación presupuestaria 171.619 para sufragar el importe de la aportación municipal a la financiación de la ejecución de la obra, que asciende a un total de 13.819,78 € (aplicándose la cantidad de 6.333,82 € a la aplicación presupuestaria 171.6190090 - crédito incorporado al presupuesto del corriente ejercicio para tal finalidad - y la cantidad restante 7.485,96 € con cargo a la aplicación presupuestaria 171.619); financiándose el coste restante de ejecución de la obra (32.909,02 €) con cargo a la subvención concedida por la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia al amparo de la Orden de 27 de diciembre de 2023 para ejecución de dicha obra; a cuyo efecto con fecha 04 de Julio de 2024 se tramitó el correspondiente expediente de ampliación de crédito por mayores ingresos por un importe total de 40.000 € (correspondientes al 68,55% del coste total previsto para ejecución de la obra y servicios técnicos) reconocidos en el concepto presupuestario 750.0004.

4º.- Proceder a la justificación de la ejecución de dicha obra y de la subvención concedida para su ejecución por la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia al amparo de la Orden de 27 de diciembre de 2023 para ejecución de dicha obra, dentro del plazo previsto al efecto, incluyendo en la justificación de la subvención también los gastos derivados de la prestación de los servicios técnicos (redacción de proyecto y dirección de obra) correspondiente a la ejecución de la referida obra.

5º.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local y someterla a su ratificación en cuanto pudiera ser necesario."

Tras deliberación, por unanimidad de los cuatro miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión, se ratifica el contenido íntegro de la Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 29 de octubre de 2024 sobre "Aprobación de la Certificación n.º: 1 y Final de la obra denominada "Mellora do parque infantil de Casaio"; y aprobación de la factura



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

nº: 64 de fecha 28-10-24 emitida por la entidad Calfensa Proyectos, S.L., adjudicataria de la obra correspondiente al Certificación nº: 1 y Final de dicha obra", anteriormente transcrita en su contenido íntegro.

4.2.- Certificación nº: 2 y Certificación Final de la obra: "Humanización C/ Villacristobo", financiada en su importe íntegro por la subvención nominativa concedida por la Diputación Provincial de Ourense para su ejecución; y aprobación de la factura nº: 28 de fecha 7-11-2024 emitida por la entidad adjudicataria de la obra Repoblaciones, Obras y Canalizaciones, S.L.U., correspondiente a dicha Certificación:

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta y somete a ratificación de la Junta de Gobierno Local la Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2024 sobre "Aprobación de la Certificación nº: 2 y Certificación Final de la obra "Humanización C/ Villacristobo" financiada en su importe íntegro por la subvención nominativa concedida por la Diputación Provincial de Ourense para su ejecución; y aprobación de la factura nº: 28 de fecha 7-11-2024 emitida por la entidad adjudicataria de la obra Repoblaciones, Obras y Canalizaciones, S.L.U., correspondiente a dicha Certificación"; siendo su contenido íntegro el siguiente: -----

"Vista la Certificación nº: 2 de la obra denominada: "Humanización calle Villacristovo", financiada en su importe íntegro por la subvención nominativa concedida por la Diputación Provincial de Ourense para su ejecución, emitida, emitida por la directora de la obra, ingeniera de caminos, C. y P. Claudia Sánchez - Lagarejo Fernández por un importe líquido de 39.476,42 € a favor de la entidad adjudicataria de la obra Repoblaciones, Obras y Canalizaciones, S.L.U.

Vista la Certificación Final de la obra denominada: "Humanización calle Villacristobo", financiada en su importe íntegro por la subvención nominalista concedida por la Diputación Provincial de Ourense para su ejecución, emitida por la directa de la obra, ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Claudia Sánchez - Lagarejo Fernández a favor de la entidad adjudicataria de la obra Repoblaciones, Obras y Canalizaciones, S.L.U. por un importe líquido de Cero Euros.

Vista la factura nº: 28 de fecha 7-11-2024 emitida por la entidad Repoblaciones, Obras y Canalizaciones, S.L.U., con C.I.F.: B-32261695, por un importe de 39.476,42 €, correspondiente a la Certificación nº: 2 y Final de la obra denominada "Humanización calle Villacristobo", en su condición de adjudicatario del contrato de ejecución de dicha obra.

Consta en el expediente reportaje fotográfico acreditativo de la ejecución de la obra tomado antes, durante y una vez terminada ésta, así como la correspondiente acta de recepción de la obra.

Consta en el expediente el informe de Secretaría - Intervención en el que se indica que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1532.619 del vigente presupuesto, aplicación presupuestaria que fue objeto del correspondiente expediente de ampliación de crédito por el importe de 60.000 €, procedente de la subvención nominativa concedida por la Diputación Provincial de Ourense para ejecución de dicha obra; financiándose el importe íntegro correspondiente a dicha Certificación y factura con cargo a dicha subvención.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

Siendo necesario proceder a la remisión de la documentación justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial para ejecución de la referida obra; en uso de las atribuciones propias de la Alcaldía, de conformidad con el contenido de la Resolución de esta Alcaldía - Presidencia de fecha 31 de julio de 2023 por la que se delegan competencias en la J.G.L.; data la urgencia en proceder a la justificación de la subvención ante la Diputación Provincial dentro del plazo establecido al efecto, Por la presente **HE RESUELTO:**

1º.- Aprobar la Certificación n.º: 2 de la obra denominada: "Humanización calle Villacristovo", financiada en su importe íntegro por la subvención nominalista concedida por la Diputación Provincial de Ourense para su ejecución, emitida, emitida por la directa de la obra, ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Claudia Sánchez - Lagarejo Fernández por un importe líquido de 39.476,42 € a favor de la entidad adjudicataria de la obra Repoblaciones, Obras y Canalizaciones, S.L.U.; y aprobar la Certificación Final de la referida obra, que asciende a un importe líquido de Cero Euros.

2º.- Aprobar la factura n.º: 28 de fecha 7-11-2024 emitida por la entidad Repoblaciones, Obras y Canalizaciones, S.L.U., con C.I.F.: B-32261695, por un importe de 39.476,42 €, correspondiente a la Certificación n.º: 2 y Final de la obra denominada "Humanización calle Villacristovo", en su condición de adjudicatario del contrato de ejecución de dicha obra.

3º.- Reconocer la obligación derivada del pago de la referida factura con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.619 del vigente presupuesto de 2024, con vinculación del crédito al programa 1.61, en la que existe crédito adecuado y suficiente para tal finalidad., procediendo a la ordenación y ejecución material del pago.

4º.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, sometiendo su ratificación en cuanto pudiera resultar necesario; sin perjuicio de dar cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, al objeto de que se disponga de una cumplida información del desarrollo de los gastos económicos."

Tras deliberación, por unanimidad de los cuatro miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión, se ratifica el contenido íntegro de la Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2024 sobre "Aprobación de la Certificación n.º: 2 y Certificación Final de la obra "Humanización C/ Villacristovo" financiada en su importe íntegro por la subvención nominativa concedida por la Diputación Provincial de Ourense para su ejecución; y aprobación de la factura n.º: 28 de fecha 7-11-2024 emitida por la entidad adjudicataria de la obra Repoblaciones, Obras y Canalizaciones, S.L.U., correspondiente a dicha Certificación", anteriormente transcrita en su contenido íntegro.

V.- ESCRITOS, COMUNICACIONES Y ASUNTOS VARIOS:

5.1.- Solicitud de devolución de fianza definitiva de la obra de "Mellora camiño Malladiña no núcleo de Candeda e antigo camiño a Viladequinta":

Vista la solicitud presentada por la entidad APROVEITAMENTO DE RECURSOS NATURAIS DE GALICIA, S.L., con C.I.F.: B-32222630, de devolución de la fianza definitiva - aval del Banco Santander, S.A. por importe de 1.470,72 €, inscrito en el Registro especial de Avaluos



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

con el nº: 0049-0560-27-2110000367, constituida en su día para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de ejecución de la obra "**Mellora camiño Malladiña no núcleo de Candeda e antigo camiño a Viladequinta**", cuyo plazo de garantía concluyó el 8 de octubre de 2023.

Obra en el expediente el informe técnico suscrito con fecha 5-11-2024, emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José M^a. Sorribes Escrivá, en su calidad de director de la obra, en el que se indica que las referidas obras cumplen las cláusulas del contrato y especificaciones del proyecto que sirvió de base a la adjudicación y, en especial, las condiciones técnicas.

Tras deliberación, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, (Resolución Alcaldía - Presidencia del 31 de julio de 2023), de la que se dio cuenta al Pleno en la sesión celebrada el 10 de agosto de 2023, publicada en el B.O.P. de fecha 29 de agosto de 2023; y en lo que pudiera resultar necesario, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Pleno en la Junta de Gobierno Local (Acuerdo plenario del 10 de agosto de 2023), publicado en el B.O.P. de fecha 29 de agosto de 2023; por unanimidad de los cuatro integrantes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Proceder a la cancelación y devolución al contratista APROVEITAMENTO DE RECURSOS NATURAIS DE GALICIA, S.L. del aval del Banco Santander, S.A., inscrito en el Registro especial de Avaluos con el nº: 0049-0560-27-2110000367, por un importe de 1.470,72 €, constituido en su día en concepto de fianza definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la obra denominada: "**Mellora camiño Malladiña no núcleo de Candeda e antigo camiño a Viladequinta**".

2º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad APROVEITAMENTO DE RECURSOS NATURAIS DE GALICIA, S.L.

5.2.- Ejecución por la Diputación Provincial, de los trabajos de "poda de los distintos árboles existentes en el núcleo de Sobradelo, Malecón de San Justo, Plaza de Villadequinta, Parque infantil de Sobradelo y Pabellón Polideportivo":

Por la Alcaldía - Presidencia se comunica a la Junta de Gobierno Local que, previa solicitud a la Diputación Provincial de la ejecución mediante cooperación provincial de los trabajos de poda de árboles en este municipio, con fecha 20 de noviembre de 2024 se notificó la aceptación de dicha solicitud, autorizando la Presidencia de la Diputación la ejecución, por administración, por un importe máximo de 14.855,78 €, correspondiente al coste de mano de obra y maquinaria aportada por la Diputación; y estimando la aportación del Ayuntamiento en 1.430,07 €, correspondientes a gastos de suministro de combustible y otros posibles suministros de material.

Con fecha 21 de noviembre de 2024 se remitió a la Diputación Provincial aceptación de las condiciones establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial por la que se autorizó la ejecución por administración de los referidos trabajos.



AYUNTAMIENTO

DE

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

Núm.....

No produciéndose intervenciones la Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.3.- Ratificación de las Resoluciones de 20 de noviembre de 2024 sobre "Aprobación factura n.º: 4023721 de fecha: 20-11-24, emitida por la entidad EULEN, S.A., con C.I.F.: A-28517308, por un importe total de 23.531,64 € correspondiente a la ejecución de 11,64 has. de roza manual..." y "Aprobación expediente justificativo de la prestación de los servicios de defensa (vigilancia y extinción mediante la actuación de una brigada compuesta por cinco miembros (1 capataz y 4 peones) por jornada de trabajo, con operatividad continua durante tres meses - desde el 8-8-24 al 7-11-24) de conformidad con el contenido del contrato de prestación en la anualidad de 2024 de los servicios correspondientes a los trabajos de prevención y defensa contra los incendios forestales...":

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta y somete a ratificación de la Junta de Gobierno Local las resoluciones dictadas con fecha 20 de noviembre de 2024 sobre "Aprobación factura n.º: 4023721 de fecha: 20-11-24, emitida por la entidad EULEN, S.A., con C.I.F.: A-28517308, por un importe total de 23.531,64 €, correspondiente a la ejecución de 11,64 has. de roza manual ejecutadas en los caminos incluidos en el Programa de actuación de roza manual, a las que corresponde una valoración de 19.447,64 €, sin incluir I.V.A. de conformidad con la valoración establecida en el Programa de actuación de roza manual según la valoración resultante del convenio de colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras con la Consellería de Medio Rural para la prestación de los trabajos de prevención (roza manual y mecanizada) y defensa contra incendios forestales en la presente anualidad (adjuntando a la factura la documentación justificativa correspondiente a la relación de caminos incluidos en el Programa de Actuaciones de roza manual en los que se ejecutó la roza manual facturada)", y sobre "Aprobación expediente justificativo de la prestación de los servicios de defensa (vigilancia y extinción mediante la actuación de una brigada compuesta por cinco miembros (1 capataz y 4 peones) por jornada de trabajo, con operatividad continua durante tres meses - desde el 8-8-24 al 7-11-24) de conformidad con el contenido del contrato de prestación en la anualidad de 2024 de los servicios correspondientes a los trabajos de prevención y defensa contra los incendios forestales previstos en el convenio interadministrativo suscrito con la Consellería de Medio Rural; y aprobación de la correspondiente factura n.º: 4023708 de fecha 20-11-2024 emitida por EULEN, S.A. en su condición de adjudicataria del contrato para la prestación de dichos servicios, por un importe total de 28.271,45 €, ya incluido I.V.A.", siendo el contenido íntegro de cada una de ellas el siguiente: -----

"Vista la factura n.º: 4023721 de fecha 20-11-2024, emitida por la entidad EULEN, S.A., con C.I.F.: A-28517308, por un importe total de 23.531,64 €, ya incluido I.V.A., correspondiente a la ejecución de 11,64 has. de roza manual ejecutadas en los caminos incluidos en el Programa de actuación de roza manual previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que regulan la prestación del contrato suscrito el 30 de julio de 2024 para la prestación de los trabajos de prevención y defensa contra los incendios forestales en la presente anualidad; correspondiendo a la ejecución de las 11,64 has. facturadas una valoración económica de 19.447,64 €, sin incluir I.V.A. de conformidad con la valoración establecida para la roza manual prevista en el Programa de actuación de roza manual en cada uno de los caminos en los que se efectuaron las 11,64 has. facturadas.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

Consta en el expediente el informe adjuntado por EULEN, S.A. correspondiente a las actuaciones de roza preventiva manual ejecutadas en los caminos incluidos en el Programa de actuaciones preventivas manuales y reportaje fotográfico correspondiente a cada uno de los caminos en los que se efectuó la roza manual, correspondiente a las 11,64 has. facturadas.

Con la ejecución de la roza manual de las 11,64 has. facturadas a las que corresponde una valoración de 19.447,64 € se da cumplimiento a la ejecución de los trabajos de roza manual establecidos como mínimos en el contrato que han de alcanzar una valoración de 19.315,64 €; superando, en consecuencia, la ejecución de la roza manual establecida como mínima en el contrato y pliegos. Dicho exceso, con la valoración resultante de la oferta presentada, se ha de aplicar a la ejecución de la roza manual ofertada con la consideración de mejora.

Igualmente se incluye en el informe presentado la roza manual que se dice se ejecutó en caminos y espacios públicos no incluidos en el Programa de actuaciones de roza manual preventiva.

Resultando que en el informe solicitado al Distrito Forestal sobre conformidad al contenido de la memoria - informe presentado por la entidad EULEN, S.A. resulta acreditada la ejecución de trabajos de roza manual en caminos incluidos en el Programa de actuación de roza manual con una valoración superior al mínimo de 19.000,00 €, sin incluir I.V.A., establecido como valoración que han de alcanzar los trabajos de roza manual para que el Ayuntamiento pueda recibir el importe de 19.000,00 € en concepto de ayuda - subvención a la ejecución de los trabajos preventivos de roza manual previstos en el convenio de colaboración con la Consellería de Medio Rural. En el informe emitido por el Distrito Forestal sí existe una disconformidad significativa entre las has. (1,35 has.) que dice EULEN, S.A. ejecutó en caminos y espacios públicos no incluidos en el Programa de actuación de roza manual preventiva, frente a un total de 0,2425 has. indicadas como ejecutadas en el informe emitido por el Distrito Forestal en los caminos y espacios públicos no incluidos en el Programa de actuación de roza preventiva manual. No incluyendo, en consecuencia, en la factura anteriormente relacionada importe alguno correspondiente a la ejecución de trabajos de roza manual ejecutados en caminos y espacios no incluidos en el Programa de actuación de roza preventiva manual.

Resultando que se ha de proceder a la justificación con fecha límite del 21-11-2024 ante la Consellería de Medio Rural de los trabajos de roza preventiva manual que han de tener una valoración mínima de 19.000,00 € de conformidad con la valoración prevista en el convenio para cada tipo de roza, sin incluir I.V.A., al objeto de que se transfiera a este Ayuntamiento el importe de 19.000,00 € en concepto de subvención por la ejecución de trabajos de roza manual con una valoración mínima de 19.000,00 €, sin incluir I.V.A.; siendo necesario, conforme al convenio, para proceder a la justificación de la ejecución de los trabajos de roza manual el previo pago del importe de la factura correspondiente a su ejecución; y existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 136.22799 del vigente presupuesto, cuyo gasto fue autorizado y dispuesto en su día, como así consta en el informe de Secretaría obrante en el expediente; financiándose el coste de 23.531,64 € al que asciende la factura presentada por EULEN, S.A. en la cantidad de 4.531,64 € con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento, y en la cantidad de 19.000,00 € con cargo a la subvención que corresponde percibir a este Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el convenio interadministrativo suscrito por el Ayuntamiento con la Consellería de Medio Rural por la realización de los trabajos de prevención y defensa contra los incendios forestales en la presente anualidad.



AYUNTAMIENTO

DE

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

Núm.....

En consecuencia con lo expuesto, al objeto de proceder a la justificación de la ejecución de los trabajos de roza manual preventiva en la presente anualidad, de conformidad con lo previsto en el convenio suscrito con la Consellería de Medio Rural para la participación en la prevención y defensa contra incendios forestales; y sin perjuicio de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre, y someter la presente Resolución a su ratificación en cuanto pudiera ser necesario, por la presente
HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la factura n.º: 4023721 de fecha: 20-11-24, emitida por la entidad EULEN, S.A., con C.I.F.: A-28517308, por un importe total de 23.531,64 €, correspondiente a la ejecución de 11,64 has. de roza manual ejecutadas en los caminos incluidos en el Programa de actuación de roza manual, a las que corresponde una valoración de 19.447,64 €, sin incluir I.V.A. de conformidad con la valoración establecida en el Programa de actuación de roza manual según la valoración resultante del convenio de colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras con la Consellería de Medio Rural para la prestación de los trabajos de prevención (roza manual y mecanizada) y defensa contra incendios forestales en la presente anualidad

2º.- Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestarias 136.22799 del vigente presupuesto, con cargo a la que en su día se autorizó y dispuso el gasto; financiándose el coste de dicha factura en la cantidad de 4.531,64 € con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento, y en la cantidad de 19.000,00 € con cargo a la subvención que corresponde percibir a este Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el convenio interadministrativo suscrito con la Consellería de Medio Rural vigente en la presente anualidad; procediendo al pago de dicha factura, adjuntando justificación de su abono al expediente de justificación ante la Consellería do Medio Rural de la ejecución de roza manual con una valoración mínima de 19.000,00 €, sin incluir I.V.A., solicitando la transferencia a este Ayuntamiento de la subvención correspondiente a la ejecución de dichos trabajos de prevención, establecida en el convenio en la cantidad de 19.000,00 €.

3º.- Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, sometiéndola a su ratificación en cuanto pudiera resultar necesario."

.....
"Vista la a fra. n.º: 4023708 de fecha 20-11-2024 emitida por la entidad EULEN, S.A. por la prestación del servicio de defensa contra los incendios forestales (vigilancia y extinción) mediante la actuación de una brigada compuesta por 5 miembros - 1 capataz y 4 peones - por jornada de trabajo dotada de los medios previstos en el convenio, con operatividad continua durante tres meses desde el 8-8-24 al 7-11-24, por un importe total de 28.271,45 €, ya incluido I.V.A., emitida en su condición de adjudicataria del contrato administrativo de prestación de los servicios de prevención (roza manual y mecanizada) y de defensa (vigilancia y extinción mediante la actuación de una brigada compuesta por 5 miembros - 1 capataz y 4 peones) previstos en el convenio interadministrativo suscrito con la Consellería de Medio Rural.

Resultando que la factura es conforme con el presupuesto presentado y aceptado para la prestación del servicio de extinción (vigilancia y extinción) mediante la actuación de una brigada compuesta por cinco miembros - 1 capataz y 4 peones - por jornada de trabajo, con la correspondiente dotación de los medios necesarios para la prestación del servicio (vehículos y medios auxiliares) con operatividad continua durante tres meses, desde el 8-8-24 al 7-11-24, de conformidad con el contenido del contrato suscrito con este Ayuntamiento el 30 de julio de 2024.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

Consta en el expediente el informe final de operatividad de la brigada de vigilancia y extinción, emitido por el técnico del Distrito Forestal de la Consellería de Medio Rural en el que está integrado este municipio, en el que se hace constar que: "En relación con lo estipulado en el punto 1 de la cláusula décimo quinta del Convenio interadministrativo suscrito entre la Consellería del Medio Rural y la entidad local de Carballeda de Valdeorras para la realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales durante los años 2023 - 2024 (anualidad 2024), mediante la actuación de una brigada, los medios conveniados permanecieron operativos desde el 8-8-2024 hasta el 7-11-2024.

Que los citados medios prestaron su colaboración con el Servicio de Prevención de Incendios Forestales, en su conjunto, de forma satisfactoria y sin incidencias".

Obra en el expediente el informe de Secretaría - Intervención de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 136.22799 del vigente presupuesto con cargo a la que en su día se autorizó y dispuso el gasto para el reconocimiento de la obligación y pago derivado de la aprobación de dicha factura, cuya financiación se realiza mediante la aportación de 9.271,45 € con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento, y en la cantidad de 19.000,00 € con cargo a la subvención prevista en el convenio de colaboración interadministrativo suscrito con la Consellería de Medio Rural para la participación en la prevención y defensa contra los incendios forestales en la presente anualidad.

La justificación en la prestación del servicio de defensa (vigilancia y extinción) mediante brigada compuesta por 5 miembros, requiere, de conformidad con lo previsto en el convenio, que se justifique ante la Consellería de Medio Rural el pago correspondiente a la prestación del servicio dentro del plazo de justificación previsto en el convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento para la cofinanciación de la prestación de dicho servicio.

En consecuencia con lo expuesto, dada la necesidad de proceder a la justificación de la prestación del servicio, de conformidad con el contenido de la resolución de 31 de julio de 2023 sobre delegación de las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en base a la urgencia de proceder a la remisión de la justificación de la prestación del servicio ante la Consellería de Medio Rural, por la presente,
HE RESUELTO:

1º.- *Aprobar el expediente justificativo de la prestación de los servicios de defensa (vigilancia y extinción) contra los incendios forestales, prestados por la entidad EULEN, S.A., de conformidad con el contenido del contrato suscrito por este Ayuntamiento con dicha entidad el 30 de julio de 2024 para la prestación de los servicios de prevención y defensa contra los incendios forestales en la presente anualidad; aprobando la factura n.º: 4023708 de fecha 20 de noviembre de 2024 emitida por la entidad EULEN, S.A. por la prestación de los referidos servicios de defensa (extinción y vigilancia) prestados mediante la actuación de una brigada compuesta por 5 miembros (1 capataz y 4 peones) con operatividad continua durante 3 meses, desde el 8-8-24 al 7-11-24, por un importe total de 28.271,45 €, reconociendo la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 136.22799, financiándose su importe en la cantidad de 9.271,45 € con cargo a los recursos propios de este Ayuntamiento, y en la cantidad de 19.000,00 € con cargo a la subvención concedida para su prestación de conformidad con el contenido del convenio interadministrativo suscrito con la Consellería de Medio Rural para la prestación de dichos servicios.*



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

2º.- *Proceder, previo pago de la factura anteriormente relacionada, a la justificación ante la Consellería de Medio Rural de la prestación del servicio de defensa (vigilancia y extinción) contra los incendios forestales en la presente anualidad de conformidad con el contenido del convenio interadministrativo suscrito con la Consellería de Medio Rural para su prestación.*

3º.- *Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, y someterla a su ratificación en cuanto fuera necesario".*

No produciéndose intervenciones, por unanimidad de los 4 miembros de la Junta de Gobierno Local se ratifica el contenido íntegro de las resoluciones dictadas por la Alcaldía - Presidencia con fecha 20 de noviembre de 2024 sobre "Aprobación factura nº: 4023721 de fecha: 20-11-24, emitida por la entidad EULEN, S.A., con C.I.F.: A-28517308, por un importe total de 23.531,64 €, correspondiente a la ejecución de 11,64 has. de roza manual..." y "Aprobación expediente justificativo de la prestación de los servicios de defensa (vigilancia y extinción mediante la actuación de una brigada compuesta por cinco miembros (1 capataz y 4 peones) por jornada de trabaja, con operatividad continua durante tres meses - desde el 8-8-24 al 7-11-24) de conformidad con el contenido del contrato de prestación en la anualidad de 2024 de los servicios correspondientes a los trabajos de prevención y defensa contra los incendios forestales...", cuyo contenido íntegro fue transcrito anteriormente.

5.4.- Constitución - apertura de 2 cuentas bancarias mediante imposición a plazo en la entidad ABANCA Corporación Bancaria, S.A., cuenta a plazo nº: ES16-2080-0452-7138-1002-1378 por importe de 500.000,00 € y cuenta a plazo nº: ES72-2080-0452-7438-1002-1387 por importe de 1.000.000,00 € mediante traspaso por importe de 500.000,00 € a la cuenta a plazo nº: ES16-2080-0452-7138-1002-1378 desde la cuenta corrientes de titularidad municipal nº: ES28-2080-0452-7231-1000-0049; y mediante traspaso de 1.000,000,00 € desde la cuentas de titularidad municipal nº: ES57-2080-5286-9730-4000-7976 a la cuenta a plazo nº: ES72-2080-0452-7438-1002-1387:

Por la Alcaldía - Presidencia se comunica a la Junta de Gobierno Local que, previa aceptación de la entidad ABANCA, con fecha 14-11-2024 y con una duración de 6 meses (hasta el 14-5-2025) se formuló nueva imposición a plazo por los importes que estuvieron vigentes desde el 3 de mayo de 2024 al 3 de noviembre de 2024, por los mismos importes (1.000.000,00 € y 500.000,00 € que estuvieron vigentes hasta el 3-11-2024, con un tipo de interés para este nuevo período del 1,80% - TAE 1,80%).

No produciéndose intervenciones la Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.5.- Solicitud de revisión - realización de valoración complementaria de los expedientes con nº: 2023/32/00765/01 y nº: 2023/32/00870/01, en base y de conformidad con el coste efectivo resultante de las certificaciones de obra, facturas y pagos realizados por este Ayuntamiento correspondientes a la reparación de los daños producidos en las instalaciones de las piscinas municipales de este Ayuntamiento sitas en Sobradelo por los desbordamientos del arroyo innominado existente en la zona ocurridos los días 15 de septiembre de 2023, y 4 y 5 de noviembre de 2023, con desbordamiento en este último también del río Sil:



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local que con fecha 12 de noviembre de 2024 se remitió al Consorcio de Compensación de Seguros la solicitud de revisión - realización de valoración complementaria de los expedientes con nº: 2023/32/00765/01 y nº: 2023/32/00870/01, en base y de conformidad con el coste efectivo resultante de las certificaciones de obra, facturas y pagos realizados por este Ayuntamiento correspondientes a la reparación de los daños producidos en las instalaciones de las piscinas municipales de este Ayuntamiento sitas en Sobradelo por los desbordamientos del arroyo innominado existente en la zona ocurridos los días 15 de septiembre de 2023, y 4 y 5 de noviembre de 2023, con desbordamiento en este último también del río Sil; adjuntando copia de las certificaciones de obras, facturas y pagos efectuados realizados por este Ayuntamiento.

No produciéndose intervenciones, la Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.6.- Cuota correspondiente a este municipio en los gastos originados por la celebración en A Rúa de las pruebas de selectividad (ABAU) correspondientes al año 2023:

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local que con fecha 20 de noviembre de 2024, mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia se aprobó la liquidación remitida por el Ayuntamiento de A Rúa correspondiente a este municipio en los gastos originados por la celebración en A Rúa de las pruebas de selectividad (ABAU) correspondientes al año 2023.

No produciéndose intervenciones, la Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.7.- Acuerdo de colaboración del Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras con los afectados por la DANA en la Comunidad Valenciana:

Expone la Sra. Alcaldesa que en la intervención previa al inicio del tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión ordinaria del 31 de octubre de 2024, en relación con los efectos dramáticos que las lluvias torrenciales causadas por la DANA ocurrida el día 29 de octubre, habían ocasionados en numerosos municipios de la Comunidad Valenciana, se dijo que Carballeda prestará, dentro de sus posibilidades la ayuda que institucionalmente se le demande.

Resultando que por la Federación Española de Municipios y Provincias se comunicó mediante correo electrónico, ya desde el día 3 de noviembre de 2024, que dados los problemas de logística y almacenamiento, de productos y alimentos, lo que recomendaban era enviar las ayudas a través de donaciones económicas a las organizaciones que trabajan en las zonas afectadas. En posterior comunicación remitida mediante correo electrónico, la FEGAMP comunica los números de cuenta habilitados para colaborar con los afectados, correspondiendo una de las cuentas a la Generalitat Valenciana y otras a Cruz Roja.

Resultando que en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras, existe una consignación presupuestaria 231.48 - Transferencias de carácter benéfico y asistencias a personas e instituciones sin fines de lucro - con una dotación de 2.000,00 €; por la Sra. Alcaldesa se propone a la Junta de Gobierno Local destinar el importe íntegro del crédito disponible en la referida aplicación presupuestaria a la colaboración de este Ayuntamiento con los



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

afectados por la DANA en la Comunidad Valenciana, procediendo a efectuar transferencia del crédito disponible en dicha aplicación presupuestaria por importe de 2.000,00 € a dicho fin, mediante transferencia bancaria a la cuenta habilitada al efecto por la Generalitat Valenciana.

Debatido el asunto, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión; en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía - Presidencia mediante Resolución del 31 de julio de 2023 y, en lo que fuera necesario, en uso de la delegación de competencias del Pleno mediante acuerdo plenario del 31 de agosto de 2023, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Conceder una ayuda económica por importe de 2.000,00 € - crédito disponible en la aplicación presupuestaria 234.48 del vigente presupuesto, en concepto de colaboración de este Ayuntamiento con los afectados por la DANA en la Comunidad Valenciana; cuya ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta habilitada para dicho fin por la Generalitat Valenciana.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, por la Presidencia se da por finalizado el acto y levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

La Alcaldesa

El Secretario

Fdo.: M^a. Carmen Glez. Quintela

Fdo.: José Aurelio Bello Gómez